



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA.

Fecha de Aprobación	2011/02/01
Fecha de Publicación	2011/03/30
Vigencia	2011/03/31
Expidió	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos Instituto de Vivienda del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4883 Segunda Sección "Tierra y Libertad"

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 119, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 8 Y 26 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO 2, 4, 16, 17, 36 Y 39 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, Y

CONSIDERANDO

El Desarrollo Humano Sustentable, como premisa básica para el desarrollo integral del país y principio rector del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el cual se asume crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades se amplíen para las generaciones presentes y futuras, significando con ello, asegurar para los mexicanos de hoy la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos, al tiempo de prever que las oportunidades para las generaciones futuras se garanticen, de forma que el desarrollo actual no comprometa el del mañana.

La reducción de la pobreza extrema, la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades, son factores que contribuirá para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En ese orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, establece que el Desarrollo Humano Comunitario y Solidario, involucra no solamente el desarrollo de la persona y su dignidad, sino también la necesidad solidaria comunitaria en la creación de las condiciones

sociales adecuadas, que faciliten a las personas en situación de vulnerabilidad, vivir una vida saludable, creativa y con medios adecuados que propicien su inserción digna y adecuada en el entorno social, de tal manera que alcancen una inclusión social efectiva.

Ante ello, dentro del Gabinete "Desarrollo Humano y Social", se plantea como objetivo básico del desarrollo el ampliar las oportunidades para la realización plena de las personas.

En ese sentido, y como parte de las estrategias del Gobierno del Estado, se busca abatir los rezagos y mejorar la calidad de los servicios de infraestructura social básica, definiendo como estrategia para ello promover la construcción y mejoramiento de vivienda social, en los ámbitos urbano y rural.

En la Visión Morelos 2012, se establece que Morelos cuenta con personas, familias y comunidades integradas y en armonía, con calidad de vida y con acceso garantizado a los servicios de salud, educación y seguridad social, así como los medios que promuevan el desarrollo comunitario..

En tal virtud, y para abonar en el logro de esa Visión, es un objetivo primordial de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a través del Instituto de Vivienda del Estado (INVIMOR), emitir el presente Programa, con el cual se define el contenido de las políticas públicas que han de implementarse, así como los objetivos y estrategias que habrán de materializarlos. Así mismo se definirá la actuación de las diversas instituciones que se encuentran involucradas en lo general en las políticas y acciones programáticas en materia de vivienda.

Es importante señalar que el presente Programa es resultado de un amplio ejercicio de planeación participativa, que incluyó los foros de consulta ciudadana realizados por la Dirección General de Coordinación del Sistema Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, así como las opiniones y solicitudes de la población en general a través de la demanda que se capta en el quehacer diario del Instituto. Así mismo formaron parte de ello los Municipios del Estado y las Organizaciones sociales, convirtiéndose en indicadores de la demanda social de vivienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien dar a conocer el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA

Artículo 1. Este Decreto tiene por objeto la emisión del Programa Estatal de Vivienda, el cual forma parte del mismo, es de observancia obligatoria para las Secretarías, Dependencias y Entidades Públicas Estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. El Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, en ejercicio de sus atribuciones, será la encargada de promover, coordinar y concertar acciones con los sectores público, social y privado para el cumplimiento y ejecución del presente Programa.

Artículo 3. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, evaluará periódicamente el avance del presente Programa.

Artículo 4. La Secretaría de la Contraloría vigilará, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en el presente Programa.

Artículo 5. Para efectos de la difusión y consulta del presente Programa se encontrará un ejemplar a disposición del público en general en las oficinas que ocupa el Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, sita en Av. Palmira No. 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, C.P.62040, en horario de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto por el que se emite el Programa Estatal de Vivienda en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, al primer día del mes de febrero de dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLAREAL GASCA.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
LIC. RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS
C. DOMINGO HERRERA VILLAREJO.
RÚBRICAS.**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006-2012



PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA

PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

2. MARCO JURÍDICO

- 2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- 2.2 Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012
- 2.3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.4 Ley General de Asentamientos Humanos
- 2.5 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- 2.6 Ley De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos
- 2.7 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente
- 2.8 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos

3. PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EN MATERIA DE VIVIENDA

4. MISIÓN Y VISIÓN

5. DIAGNÓSTICO

- 5.1 Indicadores de necesidades y rezago de vivienda
- 5.2 Población estatal, municipal y por localidad, e identificación de los municipios que presentan altas tasas de crecimiento poblacional.
- 5.3 Matriz de análisis: fortalezas, debilidades y amenazas

6. VINCULACIÓN FUNCIONAL DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2007-2012

7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

8. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA

9. ANEXOS

PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA

1.- PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

La vivienda digna y decorosa, reconocida como un derecho a favor de la familia, no sólo representa el espacio de desenvolvimiento de los hogares mexicanos, sino también el ambiente propicio para el desarrollo de la persona, su dignidad, la consolidación de la unidad familiar y, en suma, de una mejor sociedad.

En el Gobierno del Estado de Morelos, se ha dado primacía al Desarrollo Humano Comunitario y Solidario, al reconocerlo como uno de los principales Ejes de Gobierno, en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, tendiente a promover espacios y oportunidades para propiciar una sociedad organizada y participativa,

esfuerzo que debe darse desde el desarrollo de la persona en la familia y en comunidad, precisamente brindando los medios y facilitando los recursos que permitan a las personas realizarse.

Así, el Gabinete de Desarrollo Humano y Social, tiene como principal objetivo ampliar las oportunidades para la realización plena de las personas, para que puedan vivir una vida saludable, creativa y con medios adecuados que propicien su inserción digna y adecuada en el entorno social; requiriendo para ello facilitar el acceso a los bienes y servicios materiales, culturales y éticos necesarios para gozar de una vida plena; así como asistiendo a quienes se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad, de manera tal que puedan superar las condiciones de desventaja y alcanzar una inclusión social efectiva.

Por ello se reconoce también en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, a la solidaridad, por la que se busca que cada persona, con absoluto respeto a su dignidad, supere sus condiciones de marginación, lo que hace imperioso implementar mecanismos de subsidios y transferencias, focalizados, temporales y subsidiarios.

El presente Programa es uno de los programas de desarrollo que han sido enlistados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, en cumplimiento al primer párrafo del artículo 28 de la Ley Estatal de Planeación.

Con su ejecución, se proyecta consistentemente el objetivo plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, para el Gabinete de Desarrollo Humano y Social, sobre la base de "Abatir los rezagos y mejora en la calidad de los servicios e infraestructura social básica", así como también, se da rumbo a una de las estrategias definidas para ello, consistente en "Promover la construcción y mejoramiento de vivienda social, en los ámbitos urbano y rural", es por ello que con el presente Programa, se define el contenido de la políticas públicas que han de implementarse, así como los objetivos y estrategias que habrán de materializarlos.

Estamos convencidos de que la vivienda digna y decorosa, nos permitirá contribuir a formar mejores personas, mejores familias y una mejor sociedad.

Por otra parte, la vivienda digna y decorosa es un derecho consagrado en favor de las familias mexicanas, reconocido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el carácter eminentemente social, por lo que la ley debe proveer sobre los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo. Así mismo el Estado de Morelos acoge y reconoce las garantías y entre ellas la contenida en el citado artículo 4, en el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La vivienda, como elemento esencial para el desarrollo de la vida en sociedad, es regulada en términos de facultad concurrente entre los tres órdenes de Gobierno, tanto desde el ámbito legislativo como desde el ámbito de la Administración Pública.

La Ley de Vivienda vigente, regula la política nacional, los programas, los instrumentos y los apoyos para que toda familia pueda gozar de una vivienda digna y decorosa; precisando que las atribuciones correspondientes serán ejercidas por el Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

No obstante, el artículo 17 de dicha Ley establece que tanto las Entidades Federativas como los Municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, deben asumir responsabilidades referentes a la instrumentación de mecanismos indicativos de las tendencias de desarrollo urbano y el ordenamiento territorial; la planeación, programación y presupuestación de acciones de suelo y vivienda; la participación de los sectores sociales y privados; el establecimiento de zonas de desarrollo habitacional en respeto de la legislación en materia de desarrollo urbano; la prestación de los servicios públicos, entre otros.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la fracción XXVI del artículo 70, atribuye al Gobierno del Estado la conducción de la planeación estatal del desarrollo económico y social, realizando al efecto las acciones conducentes para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo, los cuales, conforme a la fracción III del artículo 119 de la misma Constitución, tienen su origen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La Ley Estatal de Planeación provee los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo, así mismo establece las bases para la coordinación entre los distintos niveles de Gobierno, y para la concertación e inducción para con el sector privado y la participación con el sector social; todo dentro del ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Conforme al artículo 4º de esta Ley, es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la Entidad, con la participación democrática de la sociedad. Asimismo, en términos de los artículos 11 y 12, tanto la Administración Pública Centralizada, como las Entidades Paraestatales, deben planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, la cual debe hacerse en el marco del Sistema Estatal de Planeación y en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Así pues, todo plan o programa que se genere dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, debe mantener congruencia en su elaboración y contenido, proponiendo al efecto, metodologías y lineamientos que deban seguirse.

En otro orden de ideas, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2012 es uno de los programas de desarrollo que se generan a partir del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, respecto del cual es de trascendencia subrayar los siguientes puntos:

Respecto del uso de suelo urbano, es notorio que son los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Zapata, Temixco y Xochitepec, son los que tienen mayores problemáticas por desarrollos habitacionales; así como problemática de la expansión de la mancha urbana, toda vez que la tasa anual de crecimiento de la mancha se triplicó en un período de 5 años, y si la tendencia se mantiene para el 2010, se espera un 26.5% de esta superficie, que será semejante a la superficie de áreas naturales protegidas, lo cual tendría un fuerte impacto ambiental.

Es de particular distinción, lo señalado en el apartado II. Diagnóstico, el subpunto 2.8. Vivienda y servicios de infraestructura, donde se provee un diagnóstico sobre la evolución de las viviendas en el Estado de Morelos, atendiendo principalmente tanto al nivel de hacinamiento, como también a la calidad de las viviendas, derivando en un inventario sobre las mismas, conforme a una determinada tipología, definida en términos de buena calidad, regular calidad, y mala calidad, lo que resulta de utilidad para los fines del presente Programa de Vivienda.

Por su parte, en el punto 2. Diagnóstico del nivel de integración funcional del territorio, subpunto 2.4. Situación Actual de la Integración Funcional del Territorio Estatal y Municipal, se presenta un pronóstico por región, de la integración actual y sus tendencias, que arroja los siguientes aspectos a considerar:

a) La Región Centro Poniente, que abarca los Municipios de Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata, Cuernavaca, Tepoztlán, Huitzilac y Xochitepec, región en la que se ubica la capital del Estado, y la cual, concentra la infraestructura, servicios y equipamientos de mejor nivel en Morelos; en la actualidad presenta una alta concentración de asentamientos humanos, así como la construcción de desarrollos habitacionales en los Municipios de Xochitepec y Emiliano Zapata, que están siendo ocupados por personas no residentes en la región ni en el Estado y sólo las utilizan de fin de semana, siendo que las zonas potenciales para futuro crecimiento de la zona conurbada de Cuernavaca se ubican al poniente de la mancha urbana, pero su ocupación requiere de una gran inversión en infraestructura.

Se pronostica que se seguirá generando una atracción migratoria de otros Municipios del Estado y de los Estados vecinos, al conocerse como la región de mayor beneficio en cuanto a infraestructura y servicios, que la población no nativa se incrementará con el consabido aumento en la demanda de vivienda para los clientes externos, y al no tener respuesta la demanda interna, se incrementará el número de asentamientos irregulares, afectando de modo irreversible las áreas de preservación ecológica.

b) La Región Centro Oriente, que abarca los Municipios de Cuautla, Ayala, Atlatlahucan, Yautepec, Totolapan, Yecapixtla, Tlayacapan, Tlalnepantla, Ocuituco y Tetela del Volcán, es la segunda concentración demográfica más importante del Estado, pero existe baja disponibilidad de agua en la región y presenta déficit medio de servicios municipales. No obstante, al norponiente de Cuautla, colindando con el Municipio de Atlatlahucan se ubican zonas de áreas aptas para el desarrollo urbano, disponibles para su ocupación. Tlalnepantla y Ocuituco presentan alto índice de marginación. Ayala, Totolapan, Yecapixtla, Tlayacapan y Tetela del Volcán presentan índice de marginación medio. Tlalnepantla presenta un nivel de pobreza muy alto, y Tetela del volcán, Ocuituco, y Totolapan un nivel alto.

Se pronostica la dificultad para generar desarrollos habitacionales por la escasez de agua, la falta de servicios de nivel regional que incitan a la población a trasladarse a la ciudad de Cuernavaca o la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, por lo que al concentrarse más asentamientos sobre los márgenes

del Río Cuautla, se incrementa su contaminación, lo que aumentará el riesgo de inundación y la pérdida de viviendas y otros bienes materiales, además de vidas humanas.

c) La Región Oriente, que integra los Municipios de Tepalcingo, Jantetelco, Axochiapan, Temoac, Jonacatepec, Zacualpan, no existe disponibilidad de agua en la región, y Temoac presenta índice de marginación alto, además de que Axochiapan, Temoac y Tepalcingo presentan muy bajo nivel de desarrollo económico.

Se pronostica que la escasez de agua aleja la promoción de nuevos desarrollos habitacionales, y al no existir oferta de empleo en la región se genera emigración de la población a otros Municipios o a otros Estados.

d) En la Región Sur que integra los Municipios de Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaquiltenango, Amacuzac, Tlaltizapán y Zacatepec, la mancha urbana ejerce presión a los suelos de preservación ecológica, siendo Zacatepec el Municipio con más alto déficit de servicios municipales, Tlaltizapán presenta muy alto índice de dispersión y Tlaquiltenango alto.

e) La Región Poniente que integra los Municipios de Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala, es una de las regiones que no cuenta con localidades de nivel urbano, y Coatlán del Río sólo cuenta con localidades de nivel rural. En relación al poder adquisitivo, la región presenta déficit en el número de empleos. La baja oferta de empleo y las bajas remuneraciones de los existentes, provocan altos índices de migración a EEUU, principalmente en los Municipios de Coatlán del Río y Mazatepec.

En ese contexto, en el rubro denominado "Síntesis de la problemática", referente a los aspectos sociales y de vivienda, se advierte entre otros puntos los siguientes:

- La falta de oferta de suelo urbano a precios adecuados, ha provocado que se desate una gran demanda de tierra poniendo en peligro zonas agrícolas de riego y áreas protegidas, lo cual genera la venta irregular de la tierra.

- Los inversionistas inmobiliarios demuestran gran interés por invertir en Morelos en la construcción de viviendas de interés social y popular, que son ofertadas en otros Estados de la República y no solucionan la problemática local.

- Debido a la estructura de la tenencia de la tierra en Morelos, en donde el suelo social es mayoría, los Municipios no captan de manera adecuada el pago del impuesto predial, lo que provoca falta de recursos para solventar las necesidades de la población, en materia de equipamiento urbano e infraestructura básica.

- Se presenta una falta de certidumbre en los inversionistas, debido a que el suelo en Morelos es ejidal y comunal, lo cual se agrava porque los procesos de desincorporación son lentos y con exceso de trámites.

- Existe una marcada tendencia a continuar creciendo de manera horizontal, lo que provocará una expansión importante de la mancha urbana sobre áreas no aptas.

- El 10.66 % de las viviendas habitadas presentan las características típicas de una vivienda de mala calidad con piso de tierra y materiales endebles o perecederos en los muros y techos.

- Considerando el número de viviendas no propias y la cantidad de población en edad de formar una familia, en el Estado existe un requerimiento futuro de 5,259 viviendas para el año 2030.

- No obstante que se han construido una gran cantidad de viviendas en los últimos años, no se ha solucionado el déficit de vivienda para los habitantes de la Entidad.

- No se cuenta con el Programa Estatal de Vivienda, que permita conocer cuál es la demanda de vivienda en el Estado, con qué características se requieren y en dónde se deben edificar.

- La construcción de vivienda en Morelos obedece a los reclamos de la oferta y la demanda de clientes externos a la Entidad.

En cuarto lugar, y derivado de las problemáticas y tendencias descritas con anterioridad, en el apartado IV. Pronóstico, punto 1. Visión Integral 2030, se visualiza como imagen del Estado, lo siguiente: "Morelos es reconocido por su economía dinámica y por el cuidado al medio ambiente y a su patrimonio cultural."

Así también, la población en Morelos ha mejorado notablemente sus niveles de bienestar, reflejado en mejores índices de educación, una disminución de los índices de mortalidad infantil, el incremento de la edad promedio de sus habitantes, certidumbre en sus empleos, "...vivienda de su propiedad digna en

tamaño y calidad, espacios públicos suficientes para el descanso y esparcimiento y sobre todo, un entorno ecológico sano.”

Para lograr que la imagen objetivo que se plantea se convierta en una realidad, en materia de vivienda se debe lograr abatir el déficit de vivienda para los morelenses, con la oferta de viviendas dignas y al alcance de la población y ordenar el crecimiento de la vivienda social hacia las áreas aptas para el desarrollo urbano, evitando la proliferación de unidades habitacionales en zonas que agreden el equilibrio ecológico. En torno a lo anterior, en el punto 2. Objetivos, se establecen como objetivos generales y particulares, referentes a los aspectos sociales, en particular la vivienda, que permitan alcanzar el ordenamiento del territorio estatal, así como el desarrollo planificado de los centros de población aprovechando su potencial y forjando sustentabilidad en su desarrollo, los siguientes:

- Formular el Programa Estatal de Vivienda.
- Establecer los parámetros de calidad de la vivienda de interés social.
- Promover los mecanismos de apoyo necesarios para reducir el déficit de vivienda, así como el número de vivienda precaria.

En el punto, 3.3. Políticas, como políticas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, se propone:

- Promover la constitución de reservas territoriales acordes con los requerimientos de suelo para futuro crecimiento de cada Municipio.
- Implementar mecanismos que permitan reducir el rezago de vivienda del Estado.

Por último, en el apartado VI. Programas y corresponsabilidad sectorial, referente a los programas, obras y acciones a realizar, así como los corresponsables y la incidencia de cada estrategia en el desarrollo urbano, son de señalarse los siguientes:

- La formulación del Programa Estatal de Reserva Territorial, siendo corresponsables, la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Instituto de Vivienda de Morelos, así como los H. Ayuntamientos;
- La formulación del Programa Estatal de Vivienda
- La orientación de la promoción de vivienda hacia las áreas aptas para el desarrollo urbano, establecidas en los programas de desarrollo urbano;
- Promover la construcción de vivienda en las zonas aptas para tal fin;
- Reducir el déficit de vivienda en el Estado.

La vivienda es un elemento, dentro de un todo, en el que confluyen el ambiente, el espacio urbano, y la convivencia social. De ahí la importancia de que toda acción de Gobierno, se implemente atendiendo a estos aspectos, para integrarlos en una relación armónica.

En otro orden de ideas, el ambiente es un bien jurídico tutelado, en torno a dos esquemas constitucionales, uno, como un derecho humano y social, es decir, como garantía constitucional; y, dos, en referencia a los fines del Estado.

Con fundamento en lo anterior, el presente Programa Estatal de Vivienda, como programa de carácter sectorial, para el Gabinete Desarrollo Humano y Social, ha sido elaborado por el Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumpliendo con lo establecido en los artículos 14, 16 fracción V, 17 fracciones III, IV y V, y 18 de la Ley Estatal de Planeación, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, así como con el Programa Nacional de Vivienda 2007-2012, y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2012.

2. MARCO JURÍDICO

2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 mira al desarrollo humano sustentable, como premisa básica para el desarrollo integral del país, sobre el que se articulan los cinco ejes de política pública de dicho Plan, entre los que destacan la igualdad de oportunidades y la sustentabilidad ambiental.

El Desarrollo Humano Sustentable consiste en crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades puedan ampliarse para las generaciones presentes y futuras, significando

con ello "... asegurar para los mexicanos de hoy la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos. Significa también que las oportunidades para las generaciones actuales y futuras puedan ampliarse, y que el desarrollo de hoy no comprometa el de las siguientes generaciones."

Para el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la política de vivienda tiene un sentido preponderantemente social y buscará, en todo momento, ampliar el acceso de las familias de menores recursos a una vivienda.

Por ello, como uno de los objetivos nacionales, destaca reducir la pobreza extrema, asegurando la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades de las personas, en aras de que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida, mediante la garantía del acceso a satisfactores como la alimentación, la salud, la educación, el ambiente y, precisamente, la vivienda digna.

2.2. Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

Las anteriores directrices son parte integrante de la planeación estatal del desarrollo, y por ende del presente Programa Estatal de Vivienda, en atención a lo previsto en los artículos 14 y 16 fracción I de la Ley Estatal de Planeación, por lo que tanto la igualdad de oportunidades, con especial atención a la pobreza extrema, como la sustentabilidad ambiental, forman parte de su visión en la política y programación en materia de vivienda.

Congruente con la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la igualdad de oportunidades y la sustentabilidad ambiental como ejes de la política pública nacional, el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, prevé como principios rectores, entre otros, al Desarrollo Económico Sustentable y Desarrollo Humano Comunitario y Solidario, reconociéndolos como ejes principales de gobierno.

Así, en el mismo Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, la concepción del Desarrollo Humano Comunitario y Solidario, involucra no solamente el desarrollo de la persona y su dignidad, sino también la necesaria solidaridad comunitaria en la creación de las condiciones sociales adecuadas, que faciliten a las personas en situación de vulnerabilidad, vivir una vida saludable, creativa y con medios adecuados que propicien su inserción digna y adecuada en el entorno social, de tal manera que alcancen una inclusión social efectiva.

Ante ello, se plantea como uno de los objetivos base, para el Gabinete de Desarrollo Humano y Social, "Abatir los rezagos y mejorar la calidad de los servicios e infraestructura social básica", definiendo como estrategia para ello, "Promover la construcción y mejoramiento de vivienda social, en los ámbitos urbano y rural".

En vinculación con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, dispone cinco Proyectos que trascienden para con el presente Programa Estatal de Vivienda:

- a) Proyecto de Impulso de Programas de Vivienda en el Estado, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema;
- b) Proyecto para la Reglamentación de la Construcción, con el objetivo de estandarizar la reglamentación a nivel estatal, en torno a una propuesta reglamentaria global, para ser considerada por los 33 Ayuntamientos, evitando la discrepancia de criterios de un Ayuntamiento a otro;
- c) Proyecto para la Adquisición de Reserva Territorial, con el objetivo de constituir la tierra de zonas aptas para el desarrollo urbano como reserva territorial patrimonial, para su aprovechamiento en la regulación del mercado inmobiliario e incidir en el abatimiento de los costos de suelo para uso y destino de vivienda, equipamiento urbano e infraestructura;
- d) Proyecto para el Mejoramiento Integral de Poblados, con el objetivo de optimizar la estructura social, conservando su identidad, sus costumbres y el patrimonio edificado, fortaleciendo y mejorando la infraestructura, rescatando así, la imagen urbana de los pueblos y las ciudades, dotándolas de instalaciones dirigidas a su actividad preponderante o vocaciones recientemente descubiertas;
- e) Proyecto para el Ordenamiento Territorial, con el objetivo de distribuir de manera equilibrada y sustentable la población y las actividades económicas en el territorio del Estado conforme al potencial de cada región, a fin de que se traduzcan en mayor bienestar social derivado en la mejora económica.

Por tanto, el presente Programa Estatal de Vivienda, condensa las estrategias definidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, para los Gabinetes de Desarrollo Económico Sustentable y de Desarrollo Humano y Social, así como también los cinco Proyectos que trascienden en la política y programación en

materia de vivienda, con lo que se corrobora su vocación instrumentalista, en el seno del Sistema Estatal de Planeación Democrática, así como su congruencia con el mismo.

En efecto, vinculado a la cobertura y a la necesidad de incrementar los financiamientos a la vivienda, en especial para la población de menores ingresos, anteceden las proyecciones de crecimiento en el número de hogares a nivel nacional, así como también las características cualitativas y de su entorno del parque habitacional existente, referidas no solamente a la calidad intrínseca de las viviendas, sino también a la infraestructura básica y de servicios públicos que conlleva. Ante ello, vislumbra el desarrollo de una oferta de vivienda, atendiendo a elementos como la participación de la banca privada en mecanismos de cofinanciamiento; el impulso de programas de vivienda en arrendamiento con opción de compra; y la producción social, la autoproducción y la autoconstrucción de vivienda, para el caso de la población ubicada en espacios rurales o en zonas urbanas de alta marginación social.

En el caso del impulso de un desarrollo habitacional sustentable, se precisa que el mismo pende de la definición y control del destino del suelo, más aún cuando ha sido una debilidad histórica del crecimiento urbano del país, la falta de una política de constitución y uso de reservas territoriales, por lo que ante esa falta de control en el uso del suelo y en las reglas de su explotación inmobiliaria, que ha derivado en el fomento de la expansión horizontal de las ciudades, exige la implementación de acciones orientadas a:

- a) Definir una política de integración y uso de reservas territoriales;
- b) La redensificación de espacios urbanos y el impulso del mejoramiento y ampliación del parque habitacional que lo requiere;
- c) El fomento de conjuntos habitacionales que privilegien la verticalidad;
- d) El adecuado aprovechamiento de la infraestructura existente;
- e) La racionalidad en la explotación de la energía, el cuidado y reciclamiento del agua y la provisión de espacios verdes, y
- f) El impulso de nuevos centros urbanos con plena sustentabilidad en tierras adquiridas para ese fin, a través de la participación conjunta de los tres órdenes de Gobierno.

2.3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Conforme a los artículos 27, párrafo tercero, en su última parte, y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la regulación del ordenamiento territorial y los asentamientos humanos, concurren tanto la Federación, como las Entidades Federativas y los Municipios. Esto es, se trata de facultades concurrentes, lo que implica que los tres niveles de gobierno, pueden actuar en la regulación del ordenamiento territorial y los asentamientos humanos, pero atendiendo a los principios y fines previstos en el tercer párrafo, última parte, del artículo 27 de la Constitución Federal, así como a lo que en su caso determine el Congreso de la Unión, en cuanto a la forma y términos de participación, mediante una ley general, que es la Ley General de Asentamientos Humanos.

En el caso específico de los Municipios, la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que estarán facultados, en los términos que al efecto se prevean en las leyes federales y estatales, correspondientes, para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esa materia; en consecuencia, y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución, están facultados para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios.

2.4 Ley General de Asentamientos Humanos

La Ley General de Asentamientos Humanos, determina la forma y términos de la concurrencia de facultades entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en la ordenación y regulación

de los asentamientos humanos, y en la que se fijan las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimientos de los centros de población.

Especial mención debe hacerse al artículo 40 de dicha Ley, en términos del cual, es deber de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, llevar a cabo acciones de coordinación en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda.

2. 5 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Por otro lado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 40 fracción XLVIII, faculta al Congreso del Estado para legislar, dentro del ámbito de su competencia y en lo que no esté expresamente reservado a la Federación, sobre la materia de desarrollo, asentamientos humanos, regularización de la tenencia de la tierra, reservas ecológicas, territoriales y utilización del suelo; siendo que en términos del artículo 85-A de la propia Constitución Local, los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la Ecología en el Estado de Morelos, se ajustarán estrictamente a las disposiciones de las Leyes Federales en la materia y del Párrafo Tercero del Artículo 27 y demás relativos de la Constitución Federal, considerándose dichas disposiciones de orden público e interés social.

2. 6 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos tiene como objetivos, entre otros, establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y los Municipios en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio estatal; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; definir los principios conforme a los cuales el Gobierno del Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y para determinar las correspondientes provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, conforme a lo que establezcan los programas de desarrollo urbano; establecer los mecanismos para constituir reservas territoriales y regularizar la tenencia de la tierra.

Dentro de esta misma Ley, en los artículos 90, 91 Y 92, se regulan disposiciones específicas para la vivienda, atribuyendo al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al organismo competente en materia de vivienda y a los Ayuntamientos, el normar y coordinar acciones en materia de vivienda, entre otros propósitos, para promover esquemas de financiamiento que apoyen a la población de escasos recursos para la obtención y mejoramiento de vivienda, especialmente de interés social y popular; incentivar la oferta de vivienda nueva y programas de mejoramiento habitacional; concertar con la iniciativa privada su participación en la renovación del inventario habitacional, en la promoción de viviendas nuevas y la inversión en proyectos de vivienda integral; para tal efecto, se podrán suscribir acuerdos de coordinación, y en su caso, celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado.

Los Programas de Vivienda, al efecto elaborados, de conformidad con el artículo 90 de la Ley en cita, una vez aprobados y publicados, son de carácter obligatorio para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, promotores de vivienda y ciudadanos en general; y representan el sustento de los diversos instrumentos de regulación, ya sea financieros, fiscales y administrativos, tendientes a incentivar el desarrollo de la vivienda.

2. 7 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente

El artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente prevé que en la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, se deben atender los siguientes criterios:

- I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;
- II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con valor ambiental;

IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;

VIII.- En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población, y

IX.- La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida.

2.8 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos

En el mismo sentido, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, como una ley de orden público e interés social, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- a) Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;
- b) Definir los principios de la política ambiental estatal y los instrumentos para su aplicación;
- c) Propiciar el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la protección de los ecosistemas;
- d) El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponden al Estado y sus Municipios;
- e) La preservación, restauración y mejoramiento del ambiente del territorio de la Entidad.

De esa manera, los artículos 6, fracción II y 8, fracción II de la Ley en cita, prevén respectivamente, para el caso del Estado y de los Municipios, la facultad para que apliquen los instrumentos de política ambiental previstos en la propia Ley, los que deben atender a los siguientes principios, regulados en el artículo 12 de la misma Ley, a saber:

1. Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;
2. Los asentamientos humanos deben planearse contemplando los servicios necesarios para asegurar el equilibrio ecológico y la protección a las áreas naturales de reserva;
3. El control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población.

Por lo anterior, se entiende que el artículo 36 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, reproduce los criterios establecidos en el artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

El elemento de la vivienda y el ambiente, confluyen en el escenario de los asentamientos humanos, en el cual se debe avanzar en un esquema integral de planeación urbano-ambiental, sin yuxtaponer ningún ámbito, pues la ordenación ecológica del territorio no debe tender a inutilizar los espacios territoriales que pretende proteger, sino que su enfoque debe ser la utilización racional y sustentable de los mismos, pues el ambiente no necesariamente debe estar en conflicto con el desarrollo económico.

Por su parte, dentro del sector paraestatal, el Instituto de Vivienda del Estado de Morelos (INVIMOR), como organismo descentralizado del Gobierno del Estado, y en términos de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, se encuentra facultado, entre otros aspectos, para planear, fomentar, proponer, promover, impulsar, coordinar y ejecutar, en su caso, todas las acciones para el desarrollo de la vivienda de interés social en todas sus modalidades; participar en programas de regularización de tenencia de la tierra y reubicación de asentamientos humanos irregulares; constituir reservas territoriales; así como establecer y operar un banco de información sobre requerimientos de suelo para el desarrollo urbano y vivienda.

El 28 de noviembre de 2006, como uno de los mecanismos de coordinación entre el sector público y de concertación entre el sector privado, por parte del Estado de Morelos, el Poder Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos, el Instituto de Vivienda del Estado de Morelos; por parte del Gobierno Federal, el INFONAVIT, la Delegación Morelos de la Secretaría de Desarrollo Social; y la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, suscribieron el Acuerdo General para el Fomento de la Vivienda en el Estado de Morelos, en el que se asumieron diversos compromisos para el impulso y desarrollo del sector vivienda en el Estado, en especial para las familias morelenses en situación de vulnerabilidad.

Entre los compromisos generales para el desarrollo de la vivienda de interés social, popular y de tipo económica, destacan canalizar, en lo posible, recursos públicos y privados para su financiamiento; disminuir los tiempos de respuesta, costos y número de trámites; ampliar la oferta de suelo, abatiendo la especulación; fomentar proyectos productivos de materiales y componentes regionales de construcción.

Por parte del Gobierno del Estado, se asumieron compromisos de modernizar el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promover la incorporación ágil de suelo ejidal o comunal al desarrollo urbano y la vivienda, garantizando la protección y preservación del ambiente y de los recursos naturales; promover, integrar y difundir información sobre reservas territoriales, adquirirla, y facilitar programas con el desarrollo de la misma; promover la expropiación como instrumento para el desarrollo habitacional; mejora regulatoria; fomentar la autoconstrucción y mejoramiento de vivienda; el establecimiento de un Reglamento de Construcción homologado; impulsar la creación de un fideicomiso para adquirir reserva territorial y ofertarla para el desarrollo de la vivienda; promover la redensificación de los desarrollos habitacionales; así como promover la estandarización de costos administrativos de licencias y permisos.

Por parte del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos (INVIMOR), se asumieron compromisos en el sentido de articular programas municipales de vivienda; promover la reducción de costos indirectos; difundir tecnologías relativas a métodos y sistemas de autoconstrucción; promover programas de autoconstrucción y de mejoramiento de vivienda; participar en la regularización de la tenencia de la tierra y la reubicación de asentamientos humanos irregulares; promover la operación de un sistema de ventanilla única para los trámites relativos al sector vivienda.

La Delegación Morelos de la Secretaría de Desarrollo Social se comprometió a promover y apoyar el mejoramiento y ampliación de los servicios y mecanismos de subsidio para la vivienda progresiva; en coordinación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), regularizar la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares y promover la adquisición y enajenación de suelo y reservas territoriales.

Los Ayuntamientos, por su parte, asumieron compromisos de mejora regulatoria; promover la reducción de impuestos, derechos y tarifas de permisos, licencias de construcción y servicios de infraestructura vinculados al desarrollo de la vivienda; promover la modernización de los catastros municipales; así como concertar la suscripción de acuerdos específicos.

La Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI), se comprometió en promover el desarrollo sustentable de conjuntos habitacionales; la aplicación de nuevas tecnologías; la construcción y comercialización de vivienda de interés social y económica.

.- PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EN MATERIA DE VIVIENDA.

Para captar las demandas y propuestas de la población, el Instituto de Vivienda del Estado de Morelos (INVIMOR) tuvo participación en los foros de consulta ciudadana realizados por la Dirección General de Coordinación del Sistema Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Morelos.

Asimismo, se tomaron en consideración las opiniones y solicitudes de la población en general, a través de la demanda que se capta en el quehacer diario de este Instituto, como una forma de sensibilizar la programación de acciones de vivienda en beneficio de la población en situación de desventaja económica. Por otra parte, los diversos Municipios del Estado de Morelos, así como las organizaciones sociales que interactúan en el contexto estatal, se convierten en indicadores de la demanda social de vivienda, por medio de su participación en los programas de vivienda que opera el Instituto.

4.- MISIÓN Y VISIÓN.

De acuerdo con los lineamientos legales y de política pública vertidos con anterioridad, así como del análisis del nivel de rezago en materia de vivienda en el Estado de Morelos, es necesario la identificación de la Misión, la Visión, los objetivos y proyectos estratégicos, referentes a la presente actividad institucional que representa el Programa Estatal de Vivienda, que permita orientarlo hacia la búsqueda de resultados, más que a la orientación de actividades.

Misión

Ser el instrumento de vinculación entre los distintos actores sectoriales, mediante la implementación de las vertientes del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para la debida atención, a través de la aplicación de políticas y estrategias, del rezago cuantitativo y cualitativo en materia de vivienda en el Estado.

Visión

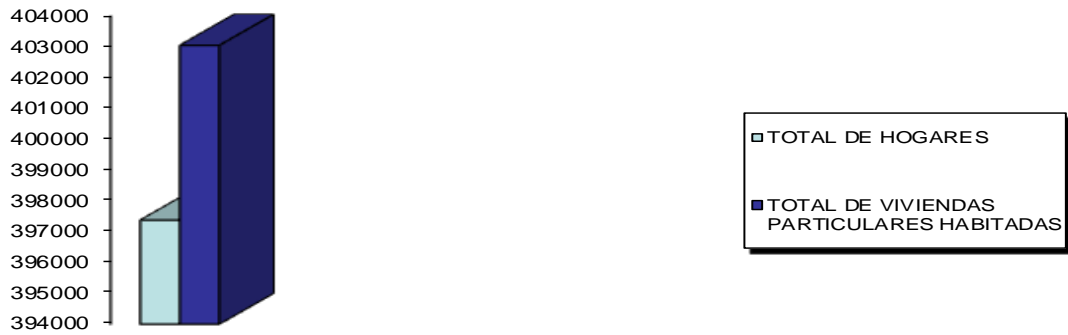
Un Estado en el que las familias morelenses, principalmente en situación vulnerable, cuenten con una vivienda digna, de calidad y sustentable, con infraestructura y equipamiento básico, en respeto al entorno ecológico, social y político.

5.- DIAGNÓSTICO

5.1 INDICADORES DE NECESIDADES Y REZAGO DE VIVIENDA

El Estado de Morelos, de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005, cuenta con una población total de 1,612,899 habitantes, distribuida en 397,379 hogares, reportándose la existencia de 403,054 viviendas particulares habitadas. La situación actual es entonces la siguiente:

POBLACIÓN TOTAL	1612899
TOTAL DE HOGARES	397379
TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	403054



Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI.

No obstante, que de la relación entre el número de hogares y el número de viviendas, no se advierte una diferencia que represente un déficit de viviendas, lo cierto es que el Gobierno del Estado, debe atender la problemática de la vivienda, no solamente producto del incremento demográfico y del deterioro de las viviendas, sino también lo que en el trasfondo de ese estado actual de la relación entre hogares y viviendas particulares habitadas, existe derivado del rezago habitacional tanto cualitativo como cuantitativo. En efecto, de acuerdo con la metodología de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda¹, existen dos tipos de indicadores de la vivienda:

1) Indicador de necesidades de vivienda.

Calcula el número de unidades de vivienda que, producto del incremento demográfico y del deterioro natural del inventario existente, son requeridas para evitar un aumento del rezago habitacional por edificación, por lo que a su vez está determinado por dos factores:

1.1) Incremento demográfico.- Determinado por el incremento de los hogares que requieren una vivienda y solicitan acceso a ese satisfactor, derivado de la cantidad probable que se obtendría de las personas que demandarían una vivienda al estar en edad de independizarse económica y socialmente, y también formar una pareja.

Cabe precisar que el hogar, en el II Censo de Población y Vivienda 2005, se definió como “el conjunto de personas que residen habitualmente en una vivienda particular y se sostienen de un gasto común² siendo que en el XII censo general de población y vivienda 2000, se definió como la “unidad formada por una o más personas, unidas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda y se sostienen de un gasto común para la alimentación. Los hogares se clasifican, por tipo, en familiares y no familiares, y al interior de éstos según su clase: familiares, que a su vez se dividen en ampliados, compuestos y nucleares y no familiares, dentro de los que se consideran los unipersonales y los corresidentes.”³

Para el cálculo del indicador de necesidades de vivienda por incremento demográfico, se consideran las proyecciones de hogares a partir de 2000, elaboradas por el Consejo Nacional de Población, con lo que se estiman los posibles incrementos, a fin de obtener la demanda potencial de vivienda nueva.

De acuerdo con las Proyecciones de Población, de los Hogares y Viviendas en México 2005-2030, estimadas por el Consejo Nacional de Población⁴, para el caso del Estado de Morelos, se advierten las siguientes tendencias:

¹ Necesidades de Vivienda 2006-2012. Comisión Nacional de Vivienda.

² Glosario de estadísticas sociodemográficas, II Censo de Población y Vivienda 2005.

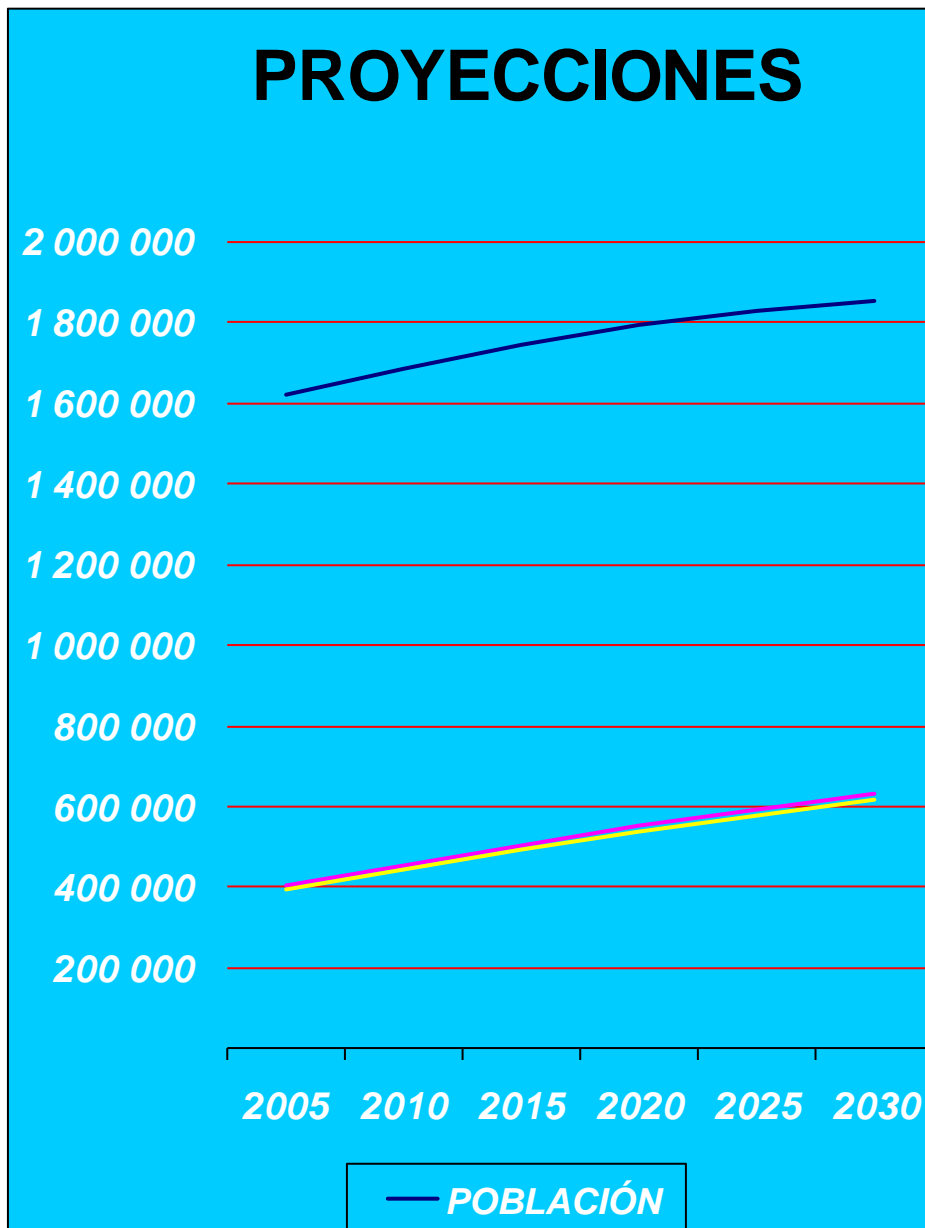
³ Glosario de estadísticas sociodemográficas, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

⁴ Proyecciones de Población, de los hogares y las viviendas de México y de las Entidades Federativas 2005-2030.

AÑO	POBLACIÓN	HOGARES	VIVIENDAS
2005	1 620 871	406 884	396 810
2006	1 634 731	417 039	406 714
2007	1 648 463	426 670	416 107
2008	1 661 813	436 331	425 528
2009	1 674 795	446 010	434 968
2010	1 687 396	455 719	444 436
2011	1 699 613	465 437	453 914
2012	1 711 481	475 168	463 404
2013	1 722 988	484 868	472 864
2014	1 734 128	494 539	482 295
2015	1 744 906	504 168	491 686
2016	1 755 341	513 748	501 029
2017	1 765 431	523 259	510 304
2018	1 775 161	532 676	519 488
2019	1 784 481	542 017	528 598
2020	1 793 409	551 301	537 652
2021	1 801 938	560 438	546 563
2022	1 810 040	569 341	555 245
2023	1 817 645	577 992	563 682
2024	1 824 765	586 463	571 944
2025	1 831 354	594 814	580 088
2026	1 837 413	602 922	587 995
2027	1 842 932	610 709	595 589
2028	1 847 880	618 203	602 898
2029	1 852 247	625 419	609 935
2030	1 856 004	632 456	616 798

Fuente: Proyecciones de Población, de los Hogares y las Viviendas 2005-2030. Consejo Nacional de Población.

Las tendencias de crecimiento de la población y de los hogares en el Estado de Morelos, y por ende de las necesidades de vivienda por incremento demográfico, se ilustran en la gráfica siguiente:



Ahora bien, de acuerdo a las anteriores tendencias de crecimiento de los hogares y las viviendas, entre 2000-2030, las necesidades de vivienda nueva por incremento poblacional, son del orden siguiente:

AÑO	HOGARES	VIVIENDAS	NECESIDAD DE VIVIENDAS NUEVAS POR INCREMENTO POBLACIONAL
2005	406 884	396 810	10 074
2006	417 039	406 714	10 325
2007	426 670	416 107	10 563
2008	436 331	425 528	10 803
2009	446 010	434 968	11 042
2010	455 719	444 436	11 283
2011	465 437	453 914	11 523
2012	475 168	463 404	11 764
2013	484 868	472 864	12 004
2014	494 539	482 295	12 244
2015	504 168	491 686	12 482
2016	513 748	501 029	12 719
2017	523 259	510 304	12 955
2018	532 676	519 488	13 188
2019	542 017	528 598	13 419
2020	551 301	537 652	13 649
2021	560 438	546 563	13 875
2022	569 341	555 245	14 096
2023	577 992	563 682	14 310
2024	586 463	571 944	14 519
2025	594 814	580 088	14 726
2026	602 922	587 995	14 927
2027	610 709	595 589	15 120
2028	618 203	602 898	15 305
2029	625 419	609 935	15 484
2030	632 456	616 798	15 658

NECESIDADES DE VIVIENDA NUEVA POR INCREMENTO POBLACIONAL POR PERÍODO.

2007-2012 66 978
2013-2030 250 680

De acuerdo con el contexto anterior, por lo menos, en el período constitucional que corresponde a este Gobierno 2007-2012, tan sólo se tiene que hacer frente a la construcción de casi 77,300 viviendas nuevas, para atender únicamente las necesidades de vivienda por incremento demográfico, derivado del crecimiento del número de hogares en el Estado, y sentar las bases para que en el largo plazo hasta el año de 2030, se atienda la necesidad de vivienda de los nuevos hogares en formación, con la construcción de alrededor de casi 250,000 viviendas.

1.2.) Deterioro.- Determinado por la calidad intrínseca de los materiales de construcción o como consecuencia del promedio de vida útil de las viviendas; se estima que una vivienda se encuentra deteriorada cuando el estado de conservación

de los materiales, en función de su vida útil con los que fue edificada, se encuentran en un estado de conservación que es necesario reparar o reponer. Al efecto, la Comisión Nacional de Vivienda, en su metodología para calcular la necesidades de vivienda por deterioro, atiende a diversos coeficientes obtenidos en función de la vida útil promedio de los materiales de construcción y sus posibles combinaciones, así como a criterios para determinar los periodos de reposición de las viviendas, mismas que clasifica según su estado de conservación en aceptables (A), a reparar o mejorar (R) y malas o a reponer (M), siendo que el periodo de reposición son de 50 años para la primera clasificación y 25 años para las dos restantes.

No obstante, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2012, en su apartado II Diagnóstico, inciso 2. Subsistema Social, subincisos 2.8.2. y 2.8.3., en torno a los mismos criterios en función de los materiales de construcción de las viviendas, ha desarrollado una tipología de la vivienda en el Estado, las que clasifica en las siguientes categorías:

- a) Convencional o duradera, por la utilización de los materiales de calidad, siendo el más común en la entidad,
- b) Vernácula, utiliza materiales propios de las zonas rurales, y
- c) Precaria, porque utiliza materiales no duraderos y de desecho industrial y es representativa de los asentamientos irregulares.

Con base en lo anterior, clasifica el inventario habitacional, en viviendas de Buena Calidad, Regular Calidad y Mala Calidad, y advierte las siguientes características de las viviendas del Estado:

Municipio	Viviendas particulares habitadas	Buena calidad	Regular calidad	Mala calidad
Amacuzac	3775	1724	1560	372
Atlatlahucan	3345	1279	1320	393
Axochiapan	6909	3268	2146	777
Ayala	17377	6879	6243	2026
Coatlán del Río	2199	921	992	320
Cuautla	40489	21263	11703	2440
Cuernavaca	93226	60007	18793	3857
Emiliano Zapata	17420	7499	3956	1567
Huitzilac	3447	1690	1003	536
Jantetelco	3268	1093	1641	214
Jiutepec	45793	26260	10784	2733
Jojutla	13448	7504	3849	1173
Jonacatepec	3151	1096	1501	255
Mazatepec	2405	954	922	243
Miacatlán	5385	2211	2069	768
Ocuituco	3528	567	1987	549
Puente de Ixtla	12774	5691	3832	2019
Temixco	23649	11176	7274	2047
Temoac	2786	714	1302	426
Tepalcingo	5678	1890	2642	633

Tepoztlán	9033	3886	3120	550
Tetecala	1722	616	790	278
Tetela del Volcán	3694	733	1725	727
Tlalnepantla	1335	450	503	230
Tlaltizapán	11191	4793	3832	1559
Tlaquiltenango	7448	2872	2956	1106
Tlayacapan	3229	980	1470	376
Totolapan	2355	457	1096	316
Xochitepec	12055	4715	3672	1450
Yautepec	21351	10122	6915	2038
Yecapixtla	8843	3118	3381	933
Zacatepec	8778	4766	2495	654
Zacualpan	1968	652	1000	143
Totales	403054	201846	118474	33708

De lo anterior se tiene entonces, que del inventario de las viviendas en el Estado, se requiere reponer 33,708 viviendas que se encuentran en estado de mala calidad, y reparar o mejorar 118,474 viviendas, por estar en estado de regular calidad.

NECESIDADES DE VIVIENDA POR DETERIORO

Regular calidad	118474
Mala calidad	33708
Total	152182

2) Indicador de rezago de vivienda.

De acuerdo con la metodología de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda ⁵, existen dos tipos de rezago habitacional, el de atención de vivienda nueva (cuantitativo) y el de ampliaciones y mejoramientos (cualitativo). Al efecto, entiende por rezago habitacional, al número de viviendas que por sus características de ocupación (Hacinamiento) y componentes materiales de su edificación (Deterioro), no satisfacen un mínimo de bienestar para sus ocupantes.

En ese sentido, son dos los factores que determinan el rezago habitacional:

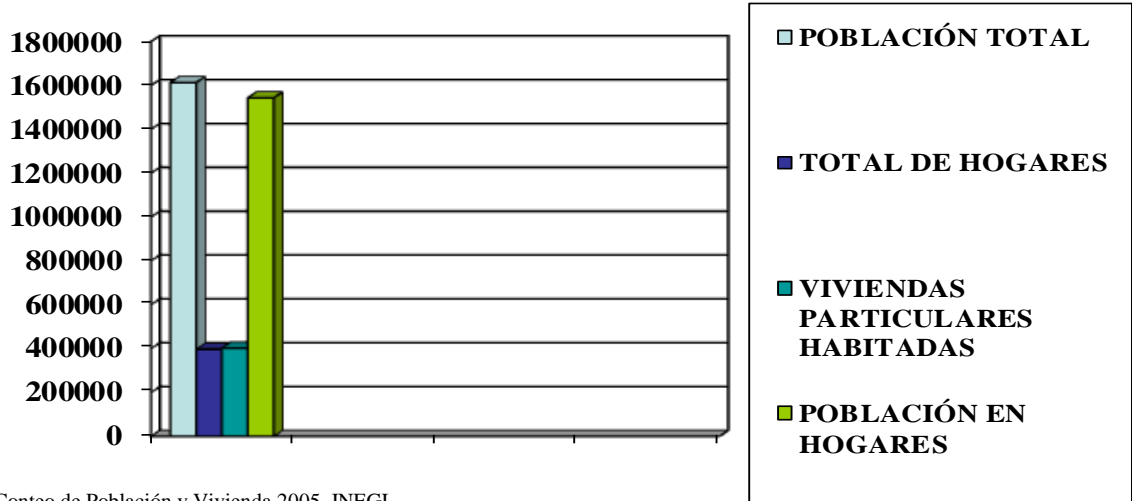
2.1.) El hacinamiento.- El indicador de hacinamiento está determinado por la sobreocupación de la vivienda, que puede ser porque existen hogares sin vivienda, o bien porque el índice de hacinamiento (relación entre el número de personas y cuartos habitables), es superior al promedio recomendado por el Centro de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas. De esta manera, se considera existen dos tipos de hacinamiento:

2.1.1) Hacinamiento por sobrecupo de hogares.- Determinado por los hogares sin vivienda, partiendo de la premisa de que a cada uno de los hogares debe corresponder una vivienda, siendo que los hogares sin vivienda resultan de calcular la diferencia entre el número de hogares y el número de viviendas particulares habitadas, es decir, el número de viviendas que alojan más de un hogar, de lo que resulta el número de viviendas que es necesario edificar para que cada hogar habite una vivienda.

2.1.2.) Hacinamiento en cuartos.- Conforme al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y atendiendo a la situación económica y social de cada país, se considera que existe hacinamiento por sobrecupo en cuartos, cuando la relación del índice de hacinamiento es superior a 2.5 personas en promedio por cuarto.

De acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005, en el Estado de Morelos, la población en hogares asciende a 1,543,591, lo que se traduce en que casi el 95% de los morelenses habitan en 397,379 hogares.

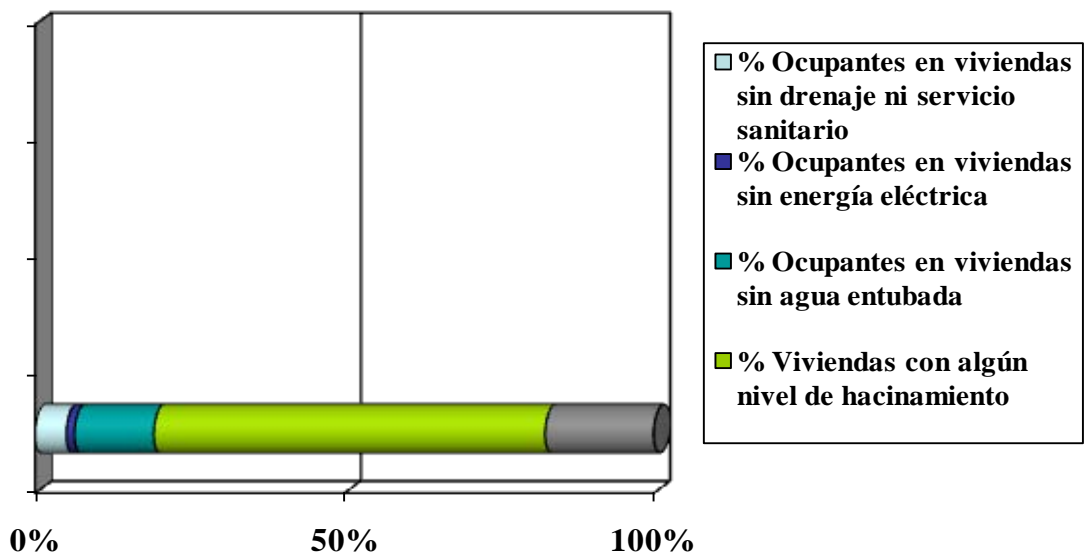
⁵ Rezago habitacional, Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda.



Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI.

Ante ello si se estima que el promedio de ocupantes por vivienda es de 4 personas, se advierte que casi el 40% de las viviendas particulares habitadas, presenta algún grado de hacinamiento.

% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario	3,10
% Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0,81
% Ocupantes en viviendas sin agua entubada	7,84
% Viviendas con algún nivel de hacinamiento	38,63
% Ocupantes en viviendas con piso de tierra	10,71



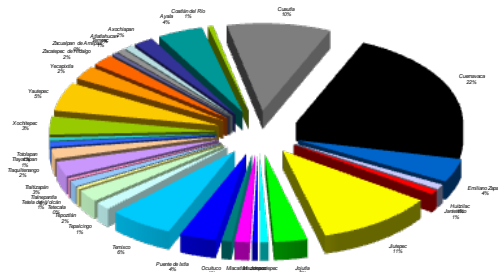
Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005 (IV Trimestre).

De acuerdo también con datos del Programa Estatal de Desarrollo 2007-2012, del crecimiento de las viviendas particulares habitadas en el Estado, se ha advertido un incremento del 370%, con relación al crecimiento de la población sobre un 260%, precisando al efecto, que la mayoría de las viviendas son destinadas para el mercado externo.

Por otro lado, para 2005, la densidad domiciliaria en el Estado, descendió a un promedio de 4.17 habitantes por vivienda, siendo que los Municipios que presentaron una densidad mayor, fueron Tlalnepantla con 5.13, Tetela del Volcán con 4.69, Yecapixtla con 4.60, Huitzilac con 4.56, Tlayacapan y Xochitepec con 4.52 habitantes por vivienda; y los Municipios que presentaron la densidad más baja fueron Mazatepec, Coatlán del Río y Tetecala con 3.68, 3.65 y 3.79 habitantes por vivienda respectivamente.

5.2 POBLACIÓN ESTATAL, MUNICIPAL Y POR LOCALIDAD, E IDENTIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTAN ALTAS TASAS DE CRECIMIENTO POBLACIONAL.

De la población total del Estado, Cuernavaca, Cuautla, y Jiutepec, son los Municipios con mayores tasas poblacionales, con lo que se desprende que el 86% de la población es urbana, y se concentra en las zonas metropolitanas de Cuernavaca y Cuautla, siendo la zona metropolitana de Cuernavaca, la más poblada con casi el 47% de la población total.



Fuente: INEGI

En efecto, de acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2012, la población de las localidades rurales continúa decayendo en términos relativos, pues en el periodo de 1970 al año 2005 su proporción disminuyó del 30.12 % al 14.05 % con respecto al total de la población en el Estado, con lo que durante dicho periodo, la Entidad experimentó un acelerado proceso de urbanización:

Para el mismo Programa de Desarrollo Urbano 2007-2012, el acelerado proceso de urbanización, advierte una concentración, estructurada por una localidad con más de 300,000 habitantes (ciudad de Cuernavaca), dos ciudades mayores de 100,000 habitantes (Jiutepec y Cuautla), una localidad en el rango de 50,000 a 99,999 habitantes (Temixco) y 12 localidades en el rango de 15,000 a 49,999 habitantes (Axochiapan, Emiliano Zapata, Colonia Tres de Mayo, Jojutla, Puente de Ixtla, Xoxocotla, Tepoztlán, Santa Rosa Treinta, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec y Zacatepec).

Siendo que los Municipios más urbanizados corresponden a aquéllos que integran las tres principales zonas conurbadas en la Entidad como: Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Cuautla, Jojutla, Puente de Ixtla, y Zacatepec.

También ubica con un grado de urbanización mayor, los Municipios de Temoac y Zacualpan, principalmente porque son Municipios pequeños en donde no se ha presentado la desintegración de la tierra.

Al efecto se señala que en Morelos existen cuatro zonas conurbadas reconocidas oficialmente, las cuales son:

1. Zona Conurbada de Cuernavaca: Se integra por los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec y concentra el 45.36 % de la población estatal.
2. Zona Conurbada de Cuautla: Se integra por la totalidad del Municipio de Cuautla y parte de los Municipios de Ayala, Yecapixtla y Atlatlahucan, con una población que representa el 17.62 % del total de la población en el Estado.
3. Zona Conurbada de Jojutla: Se integra por la totalidad de los Municipios de Jojutla y Zacatepec y parte de los Municipios de Tlaquiltenango, Tlaltizapán y Puente de Ixtla, concentra una población que representa el 13.89 % de la población de la entidad.
4. Zona Conurbada de Oaxtepec, Cocoyoc, Paraíso de América: Se conforma por estas localidades que pertenecen a los municipios de Yautepec, Tlayacapan y Atlatlahucan, concentra una población que representa el 1.29 % de la población estatal.

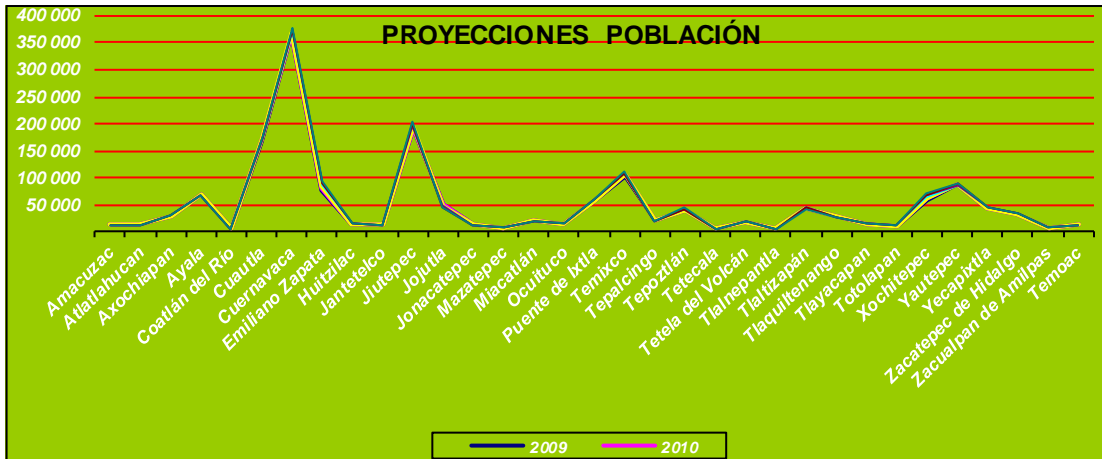
En conjunto las cuatro zonas conurbadas en el Estado, concentran un total de 283 localidades en 16 Municipios y suman el 78.16 % de la población en la Entidad.

Los principales Municipios donde se concentra la población son: Cuernavaca, Jiutepec, Cuautla, Temixco, Yautepec, Ayala y Emiliano Zapata. En el 2005 el Municipio de Cuernavaca alberga el 21.64 % de la población del Estado, Jiutepec el 11.24 % y Cuautla el 9.94 por ciento.

El Municipio de Jiutepec en los últimos 35 años ha incrementado su población 9.27 veces, al pasar de 19,567 a 181,317 habitantes; Emiliano Zapata y Temixco le siguen en incremento poblacional aumentando 6.47 y 5.17 veces respectivamente su población; finalmente contrario a lo esperado Cuernavaca y Cuautla han aumentando su población solo 2.17 y 2.32 veces respectivamente, en el mismo período de 35 años.

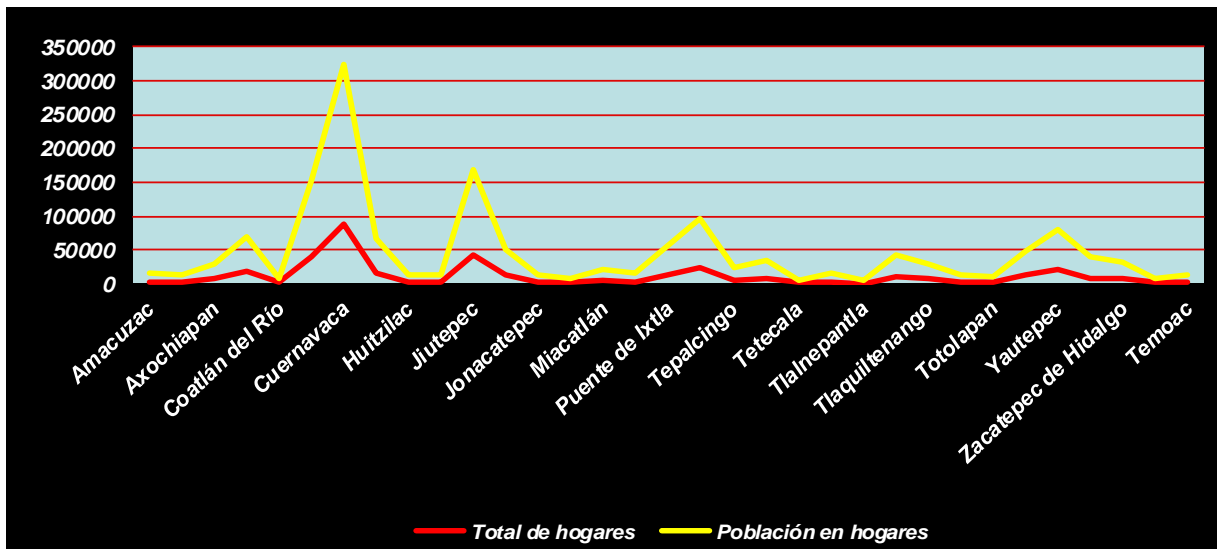
En los últimos 35 años, los Municipios que han presentado una dinámica de crecimiento poblacional menor son: Coatlán del Río, Zacatepec, Tetecala y Jojutla; con incrementos de 1.06, 1.43, 1.43 y 1.60 veces su población.

Las tendencias anteriores, que precisa el Programa Estatal de Desarrollo 2007-2012, no se advierte se reviertan en el mediano plazo, de acuerdo con las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población.



Fuente: Consejo Nacional de Población.

La tendencia de hacinamiento, vista a nivel municipal, trasciende más a los Municipios con mayores tasas de crecimiento poblacional, como son Cuernavaca, Cuatla, Jiutepec.



5.3 MATRIZ DE ANÁLISIS: FORTALEZAS, DEBILIDADES Y AMENAZAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Estatal de Planeación, se llevó a cabo una reunión de trabajo con los actores institucionales (Secretaría de Desarrollo Social –SEDESOL-, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra -CORETT-, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –INFONAVIT-, Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado –FOVISSSTE-, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, Comisión Estatal de Reservas Territoriales) y sociales (Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda CANADEVI), con el propósito de definir las principales dificultades por las que atraviesa el sector vivienda. Asimismo, se envió un cuestionario a diversos sectores involucrados en el sector vivienda, sobre los aspectos que obstaculizan o incentivan el desarrollo del sector vivienda en el Estado.

De entre las observaciones que se expusieron en la reunión referida, se señaló que la vivienda que se está construyendo en el Estado (vivienda institucional), la están adquiriendo personas que no son morelenses. Entre las causas por las que los morelenses no pueden adquirir vivienda, destacan la falta de tierra; el costo de la tierra donde se puede comprar y construir es muy alto mientras que los salarios son muy bajos; no hay apoyos por parte de los Municipios y los trámites, además de ser muchos algunos son discrecionales; existen muchas viviendas que sólo se usan como segundas casas (fin de semana); falta de atención a la demanda de los morelenses que no pueden acceder a los créditos institucionales, etc.

Por su parte, en el caso de los cuestionarios, resultan de interés las distintas apreciaciones vertidas por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Morelos; la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Morelos; la Delegación Morelos de la Secretaría de Desarrollo Social; la Delegación Morelos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; la Comisión Estatal de Reservas Territoriales del Estado de Morelos; la Delegación Estatal Morelos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Delegación Morelos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y su Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Sobre el particular, resultado tanto de la reunión de trabajo, como de los diversos cuestionarios al efecto contestados, se puede observar el siguiente diagnóstico estratégico:

TEMA	Análisis interno		Análisis externo	
	Fuerzas	Debilidades	Oportunidades	Amenazas
Sector privado (Desarrolladores)	<ul style="list-style-type: none"> - Disposición y compromiso del sector privado, en ofrecer vivienda de calidad. - Disposición de impulso a la vivienda vertical. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de interés y compromiso social de las empresas constructoras en el desarrollo de vivienda económica. 		
Financiamiento para la vivienda	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de créditos (FOVISSTE) para la adquisición de vivienda económica. - Disponibilidad de créditos hipotecarios del sector financiero. - Disponibilidad de créditos (INFONAVIT) a desarrolladores y compradores de vivienda. - Programas de subsidios federales para la población de alta y muy alta marginación. (SEDESOL). - La modificación de las reglas para el otorgamiento de los créditos en los organismos nacionales de vivienda, que los hace más accesibles al usuario. - Los cambios en los esquemas de financiamiento, que se traducen en mayores posibilidades para el beneficiario, al sumar el monto de su crédito con ahorros propios. - La homogenización de las reglas de operación y documentación crediticia de los organismos financieros. - Diversificación de créditos que ofrecen alternativas para el demandante, de tal manera que el solicitante de un crédito puede hacerlo para adquirir una vivienda nueva, para comprar de terceros una vivienda usada, para comprar terreno o para construir en terreno propio una vivienda nueva. - Incremento de la participación de las Sociedades de Objeto Limitado (SOFULES) en el otorgamiento de créditos a los constructores. - Incremento de la participación de la banca privada en el otorgamiento de créditos a los segmentos de población de menores ingresos. 	<ul style="list-style-type: none"> - El mercado local no accede a los tipos de vivienda que se promueven en el Estado. - El financiamiento no llega a las personas que realmente lo necesitan por no ser sujetos de crédito. El mercado local tiene poca capacidad económica - Inexistencia de oferta de vivienda económica, pues es poco o nulo el desarrollo de la misma. - La aportación de los gobiernos locales no es de subsidios, sino de créditos, a pesar de dirigirse a la población marginada. 		<ul style="list-style-type: none"> - El mercado del D.F. incentiva a comprar una segunda casa de descanso.
Reserva territorial y tenencia de la tierra.	<ul style="list-style-type: none"> - Regulación del Fondo de Reserva Territorial en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Escasez de reservas territoriales. - Inexistencia de reserva territorial patrimonial. - No se cuentan con recursos financieros para la adquisición de inmuebles necesarios para constituir reserva territorial patrimonial. - Escasez de tierra apta para el desarrollo de vivienda económica. - Falta de un programa que garantice celeridad en la desincorporación de la tenencia de la tierra. 		<ul style="list-style-type: none"> - Origen social de la tenencia de la tierra. - Incertidumbre de la tenencia de la tierra
Costos directos e indirectos.		<ul style="list-style-type: none"> - Altos costos de la tierra en zonas aptas para el desarrollo. - Elevados costos para la obtención de permisos y licencias. - Elevados impuestos municipales para el desarrollo de vivienda. Falta de homologación de aranceles y tarifas, márgenes discrecionales que se manejan en las Leyes de Ingresos Municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar los costos de operación de los operadores de la vivienda en el Estado. 	
Aspectos sociales y políticos.			<ul style="list-style-type: none"> - Grupos sociales que demandan respecto a la reglamentación existente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Grupos que desconociendo la reglamentación, demandan nulo crecimiento. - Asentamientos humanos irregulares. - Politización de conflictos. - Falta de cultura en la aceptación del uso de nuevas tecnologías y procedimientos constructivos novedosos. - Falta de atención de los problemas político-sociales. - Movilizaciones de comuneros y ejidatarios con respecto a la tenencia de la tierra. - Imposición de los habitantes de la zona por darles beneficios adicionales. - Falta de información y concientización a la población de la necesidad de desarrollo de vivienda ordenados.
Dirección General de Legislación.				
Procedimientos jurídico-administrativos	<ul style="list-style-type: none"> - Modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio 	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Informática Municipal a otro. 	Jurídica	
Ubicación geográfica			- Clima	

6.- VINCULACIÓN FUNCIONAL DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2007 - 2012

Dependencia o entidad:		INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS	
Función:		Promoción del desarrollo urbano	
Subfunción (es):		Fomentar el equipamiento urbano	
Gabinete:		DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	
Estimación de recursos para la ejecución del Programa (Miles de pesos):		263,000.00 (INCLUYE MONTOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y BENEFICIARIOS)	
Plan Estatal de Desarrollo		Programa de Desarrollo	
Prioridad (es):		Prioridad (es):	
<p>La distribución espacial de la población, ha propiciado un gran desequilibrio, concentrado en un alto porcentaje de equipamiento, infraestructura y servicios en las grandes aglomeraciones urbanas del Estado (zonas conurbadas), generando con esto insatisfacción social. El fenómeno de concentración – dispersión reduce la posibilidad de implementar una red de distribución equitativa del presupuesto, tomando en cuenta que las inversiones se promueven y concentran en las ciudades con mayor población, dando como resultado un desarrollo regional desigual.</p>		<p>Facilitar a las personas en situación de vulnerabilidad, vivir una vida saludable, creativa y con medios adecuados que propicien su inserción digna y adecuada en el entorno social, de tal manera que alcancen una inclusión social efectiva.</p>	
Objetivo(s)		Objetivo(s)	Meta(s)
<p>Abatir los rezagos y mejorar la calidad de los servicios e infraestructura social básica.</p>		<p>Abatir el rezago cuantitativo de la vivienda, así como el cualitativo del inventario habitacional del Estado, mediante la generación de vivienda sustentable, con infraestructura y equipamiento urbano básico, respetando el entorno ecológico y el ordenamiento territorial.</p>	<p>Impulsar Programas de Vivienda en el Estado, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema;</p> <p>Adquisición de Reserva Territorial, con el objetivo de determinar zonas aptas para el desarrollo urbano como reserva territorial patrimonial para su aprovechamiento en la regulación del mercado inmobiliario, e incidir en el abatimiento de los costos de suelo para uso y destino de vivienda, equipamiento urbano e infraestructura;</p> <p>Regularizar las Unidades Habitacionales propiedad del Instituto de Vivienda, con el fin de brindar seguridad jurídica a los beneficiarios de dichas Unidades;</p> <p>Apoyar la creación y aprovechamiento de tecnologías modernas, que contribuyan a la reducción de costos y al mejoramiento de la calidad de construcción de viviendas sustentables.</p>
Estrategia(s)		Estrategia(s)	
<p>Ampliar la cobertura y disponibilidad de agua potable, electricidad, saneamiento, caminos y comunicaciones.</p> <p>Establecer sistemas de calidad para la operación de los servicios y el mantenimiento de la infraestructura básica.</p> <p>Promover la construcción y mejoramiento de la vivienda social, en los ámbitos urbanos y rural.</p> <p>Fortalecer la coordinación de los diferentes órdenes de gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada en la provisión de servicios e infraestructura social.</p>		<p>Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda digna, decorosa y sustentable, prioritariamente para los hogares de menos ingresos.</p> <p>Impulsar un programa de adquisición de reserva territorial, respetando la sustentabilidad ambiental.</p> <p>Brindar certidumbre jurídica sobre la adquisición de la propiedad y tenencia de la tierra.</p> <p>Generar vivienda sustentable y con infraestructura y equipamiento urbano adecuado.</p> <p>Promover la instrumentación de mecanismos de mejora regulatoria para la vivienda a nivel Estatal y Municipal.</p>	

7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO.

Dependencia o entidad:	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS	
Función:	Promoción del desarrollo urbano	
Subfunción (es):	Fomentar el equipamiento urbano	
Gabinete:	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	
Estimación de recursos para la ejecución del Programa (Miles de pesos):	263,000.00 (INCLUYE MONTOS FEDERALES, MUNICIPALES Y BENEFICIARIOS)	
Plan Estatal de Desarrollo	Programa de Desarrollo	
Objetivo(s)	Meta(s)	
Abatir los rezagos y mejorar la calidad de los servicios e infraestructura social básica.	<p>Impulsar Programa o proyectos de Vivienda en el Estado, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema;</p> <p>Adquisición de Reserva Territorial, con el objetivo de determinar zonas aptas para el desarrollo urbano como reserva territorial patrimonial para su aprovechamiento en la regulación del mercado inmobiliario, e incidir en el abatimiento de los costos de suelo para uso y destino de vivienda, equipamiento urbano e infraestructura;</p> <p>Regularizar las Unidades Habitacionales propiedad del Instituto de Vivienda y en general de la tenencia de la tierra con el fin de brindar seguridad jurídica a los pobladores morelenses;</p> <p>Apoyar la creación y aprovechamiento de tecnologías modernas, que contribuyan a la reducción de costos y al mejoramiento de la calidad de construcción de viviendas sustentables.</p>	

Avances físicos y financieros anuales													
Meta		Avance físico						Avance financiero					
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Impulsar Programa o proyectos de Vivienda en el Estado, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema	P	3,500	3,700	4,270	4,730	5,290	5,900	38,000	40,000	42,000	45,000	48,000	50,000
	R	7,580	3,655	4,351				42,343	26,772	44,371			
Adquisición de Reserva Territorial, con el objeto de determinar zonas aptas para el desarrollo urbano como reserva territorial patrimonial para su aprovechamiento en la regulación del mercado inmobiliario, e incidir en el abatimiento de los costos de suelo para uso y destino de vivienda, equipamiento urbano e infraestructura	P	0	0	0	0	150	150	0	9,000	0	0	10,000	10,000
	R	0	300	0	0			0	9,000	0	0		

Regularizar las Unidades Habitacionales propiedad del Instituto de Vivienda y en general de la tenencia de la tierra con el fin de brindar seguridad jurídica a los pobladores morelenses	P	0	1	1	2			0	0	0	0	600	700
	R	0	80%	80%	85%			0	0	0	0		
Apoyar la creación y aprovechamiento de tecnologías modernas, que contribuyan a la reducción de costos y al mejoramiento de la calidad de construcción de viviendas sustentables. *	P	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	500	500
	R	0	0	0	0			0	0	0	0		

* Se impulsará la utilización de tecnología solar y baños ecológicos

8.- RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA

La formulación de este Programa tuvo como fundamento los ordenamientos siguientes: artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, inciso A fracciones I y II de la Ley de Vivienda; artículos 2 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 para el Gabinete de Desarrollo Humano y Social en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos.

En cumplimiento a nuestro marco constitucional y ante la demanda, por parte de la sociedad morelense, de una vivienda digna y decorosa, consolidado como uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, la ejecución de este Programa busca abatir los rezagos y mejorar la calidad de los servicios e infraestructura social básica y promover la construcción y mejoramiento de vivienda social en todos los ámbitos de la población en el Estado.

El problema de vivienda, aunado al crecimiento de la población en el Estado y el cuidado del entorno ecológico, ha establecido las bases para que el presente Programa armonice estos aspectos, buscando propiciar el desarrollo sustentable para garantizar en el Estado de Morelos el derecho de toda persona, a vivir en un medio apto para el desarrollo, la salud y el bienestar.

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, para el Gabinete de Desarrollo Humano y Social, amplía las oportunidades para la realización plena de las personas, especialmente a las familias de menores recursos, mediante la concreción del derecho a una vivienda digna, con el objeto de que puedan vivir en un entorno habitacional sustentable.

Por lo tanto, la aplicación de políticas y estrategias, para el abatimiento de la necesidad de vivienda en el Estado, habrá de enfocarse a facilitar el acceso a los bienes y servicios materiales necesarios para alcanzar tal objetivo, así como la implementación de políticas tendientes al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, la adquisición de reserva territorial y la promoción de la construcción y mejoramiento de vivienda social en los ámbitos urbano y rural.

9.- ANEXOS

Indicadores del Estado.

POBLACIÓN TOTAL	1612899
TOTAL DE HOGARES	397379
TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	403054

Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI.

Proyecciones de Población, Hogares y Vivienda.

AÑO	POBLACIÓN	HOGARES 2005-2030	VIVIENDA 2005-2030
2005	1 620 871		396810
2006	1 634 731		
2007	1 648 463		
2008	1 661 813		
2009	1 661 813		
2010	1 687 396	455719	444436
2011	1 699 613		
2012	1 711 481		
2013	1 722 988		
2014	1 734 128		
2015	1 744 906	504168	491686
2016	1 755 341		
2017	1 765 431		
2018	1 775 161		
2019	1 784 481		
2020	1 793 409	551301	537652
2021	1 801 938		
2022	1 810 040		
2023	1 817 645		
2024	1 824 765		
2025	1 831 354	594814	580088
2026	1 837 413		
2027	1 842 932		
2028	1 847 880		
2029	1 852 247		
2030	1 856 004	632456	616798

Fuente: Proyecciones de población 2005-2050. CONAPO; Proyecciones de los hogares y las viviendas de México y las entidades federativas 2005-2050. CONAPO.

Calidad de las viviendas.

Viviendas particulares habitadas	403054
Ocupantes viviendas particulares habitadas	1605485
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	3.98
Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	1.11
Viviendas particulares habitadas con piso de material diferente de tierra	346704
Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	37396

Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI.

Indicadores por Municipio.

Población total.	
MUNICIPIO	Población Total
Amacuzac	15,359
Atlatlahucan	13,863
Axochiapan	30,576
Ayala	70,023
Coatlán del Río	8,181
Cuautla	160,285
Cuernavaca	349,102
Emiliano Zapata	69,064
Huitzilac	14,815
Jantetelco	13,811
Jiutepec	181,317
Jojutla	51,604
Jonacatepec	13,598
Mazatepec	8,766
Miacatlán	22,691
Ocuituco	15,357
Puente de Ixtla	56,41
Temixco	98,56
Tepalcingo	23,209
Tepoztlán	36,145
Tetecala	6,473
Tetela del Volcán	17,255
Tlalnepantla	5,884
Tlaltizapán	44,773
Tlaquiltenango	29,637
Tlayacapan	14,467
Totolapan	10,012
Xochitepec	53,368
Yautepec	84,513
Yecapixtla	39,859
Zacatepec	33,527
Zacualpan	7,957
Temoac	12,438

Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI.

Proyecciones de Población 2005-2030.

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Amacuzac	14 555	14 277	14 003	13 734	13 469	13 207	12 950	12 698	12 450	12 207	11 967
Atlatlahucan	14 177	14 230	14 280	14 326	14 369	14 407	14 442	14 473	14 502	14 526	14 547
Axochiapan	30 454	30 303	30 145	29 982	29 814	29 640	29 461	29 277	29 089	28 896	28 699
Ayala	70 179	69 946	69 699	69 438	69 163	68 875	68 575	68 264	67 943	67 611	67 267
Coatlán del Río	7 629	7 457	7 291	7 130	6 975	6 827	6 684	6 546	6 414	6 287	6 164
Cuautla	167 106	168 540	169 925	171 262	172 550	173 789	174 981	176 127	177 226	178 278	179 277

Cuernavaca	362 300	364 961	367 511	369 958	372 303	374 541	376 675	378 712	380 648	382 485	384 209
Emiliano Zapata	78 704	81 262	83 811	86 353	88 884	91 405	93 914	96 409	98 891	101 358	103 806
Huitzilac	15 291	15 404	15 513	15 619	15 723	15 824	15 921	16 014	16 104	16 191	16 274
Jantetelco	13 911	13 884	13 854	13 821	13 786	13 748	13 707	13 663	13 617	13 569	13 518
Jiutepec	190 270	192 420	194 512	196 553	198 537	200 465	202 336	204 155	205 918	207 623	209 266
Jojutla	50 196	49 648	49 098	48 549	48 000	47 452	46 903	46 356	45 810	45 265	44 721
Jonacatepec	13 696	13 671	13 642	13 611	13 578	13 541	13 501	13 459	13 415	13 368	13 318
Mazatepec	8 583	8 495	8 407	8 317	8 226	8 136	8 044	7 952	7 860	7 767	7 674
Miacatlán	22 276	22 072	21 865	21 656	21 447	21 236	21 023	20 809	20 594	20 377	20 160
Ocuituco	15 632	15 646	15 657	15 665	15 670	15 673	15 672	15 670	15 665	15 657	15 646
Puente de Ixtla	59 091	59 639	60 173	60 693	61 200	61 693	62 171	62 636	63 088	63 525	63 946
Temixco	104 120	105 359	106 569	107 752	108 907	110 035	111 135	112 209	113 256	114 276	115 265
Tepalcingo	22 453	22 152	21 852	21 552	21 253	20 955	20 657	20 361	20 067	19 773	19 482
Tepoztlán	39 361	40 188	41 011	41 829	42 642	43 449	44 250	45 046	45 836	46 619	47 392
Tetecala	6 232	6 140	6 049	5 958	5 867	5 776	5 687	5 598	5 509	5 421	5 334
Tetela del Volcán	18 179	18 376	18 570	18 760	18 947	19 130	19 310	19 486	19 658	19 828	19 994
Tlalnepantla	5 919	5 955	5 990	6 024	6 057	6 089	6 120	6 150	6 180	6 208	6 235
Tlaltizapán	44 870	44 724	44 566	44 401	44 227	44 043	43 852	43 652	43 445	43 231	43 008
Tlaquiltenango	29 201	28 963	28 720	28 474	28 226	27 975	27 722	27 467	27 210	26 952	26 691
Tlayacapan	15 373	15 575	15 774	15 970	16 164	16 355	16 544	16 730	16 913	17 092	17 268
Totolapan	11 168	11 458	11 748	12 036	12 322	12 606	12 888	13 168	13 446	13 723	13 997
Xochitepec	60 359	62 185	64 005	65 818	67 621	69 415	71 200	72 975	74 738	76 490	78 226
Yautepec	86 581	86 970	87 335	87 679	88 001	88 302	88 582	88 841	89 080	89 299	89 496
Yecapixtla	42 353	42 941	43 520	44 090	44 650	45 201	45 743	46 275	46 798	47 311	47 812
Zacatepec	33 906	33 881	33 845	33 802	33 750	33 689	33 620	33 544	33 461	33 371	33 272
Zacualpan	7 842	7 779	7 715	7 650	7 584	7 518	7 452	7 385	7 318	7 250	7 182
Temoac	12 828	12 895	12 958	13 019	13 076	13 131	13 184	13 234	13 282	13 327	13 368

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Amacuzac	11 732	11 500	11 272	11 048	10 828	10 611	10 398	10 188	9 981	9 777	9 577
Atlatlahucan	14 564	14 578	14 588	14 593	14 595	14 591	14 584	14 571	14 554	14 532	14 506
Axochiapan	28 498	28 291	28 080	27 863	27 642	27 415	27 182	26 945	26 702	26 453	26 199
Ayala	66 912	66 547	66 170	65 780	65 377	64 961	64 532	64 091	63 636	63 168	62 687
Coatlán del Río	6 046	5 933	5 824	5 719	5 618	5 520	5 427	5 337	5 250	5 167	5 087
Cuautla	180 226	181 124	181 969	182 752	183 476	184 137	184 734	185 266	185 731	186 130	186 457
Cuernavaca	385 829	387 337	388 734	390 007	391 155	392 170	393 055	393 804	394 417	394 891	395 217
Emiliano Zapata	106 233	108 640	111 022	113 375	115 697	117 984	120 234	122 447	124 617	126 744	128 822
Huitzilac	16 353	16 429	16 501	16 568	16 631	16 688	16 740	16 788	16 829	16 867	16 898
Jantetelco	13 464	13 408	13 349	13 287	13 222	13 154	13 083	13 009	12 932	12 851	12 767
Jiutepec	210 851	212 371	213 828	215 214	216 524	217 759	218 916	219 993	220 987	221 897	222 718
Jojutla	44 178	43 636	43 094	42 552	42 010	41 466	40 922	40 378	39 833	39 287	38 741
Jonacatepec	13 266	13 211	13 153	13 093	13 030	12 964	12 894	12 821	12 745	12 665	12 582
Mazatepec	7 580	7 487	7 393	7 298	7 203	7 107	7 011	6 914	6 817	6 719	6 621
Miacatlán	19 941	19 722	19 502	19 279	19 055	18 829	18 602	18 373	18 143	17 910	17 676
Ocuituco	15 631	15 614	15 594	15 570	15 543	15 512	15 477	15 438	15 395	15 348	15 296
Puente de Ixtla	64 351	64 741	65 114	65 468	65 802	66 115	66 407	66 678	66 927	67 153	67 355
Temixco	116 223	117 150	118 044	118 901	119 720	120 500	121 240	121 939	122 595	123 207	123 772
Tepalcingo	19 192	18 903	18 616	18 329	18 043	17 758	17 473	17 189	16 906	16 625	16 344
Tepoztlán	48 156	48 912	49 658	50 390	51 110	51 815	52 505	53 180	53 837	54 477	55 097
Tetecala	5 247	5 162	5 077	4 991	4 906	4 822	4 739	4 656	4 574	4 491	4 409
Tetela del Volcán	20 156	20 313	20 466	20 613	20 755	20 891	21 021	21 145	21 262	21 372	21 476

Tlalnepantla	6 261	6 285	6 307	6 329	6 349	6 367	6 383	6 399	6 412	6 423	6 433
Tlaltizapán	42 777	42 539	42 293	42 037	41 772	41 498	41 215	40 923	40 621	40 309	39 988
Tlaquiltenango	26 427	26 162	25 894	25 624	25 350	25 075	24 797	24 515	24 231	23 943	23 653
Tlayacapan	17 440	17 608	17 773	17 932	18 087	18 237	18 381	18 520	18 653	18 780	18 901
Totolapan	14 268	14 536	14 801	15 062	15 318	15 570	15 817	16 059	16 297	16 529	16 756
Xochitepec	79 948	81 653	83 341	85 005	86 648	88 264	89 852	91 412	92 941	94 437	95 898
Yautepec	89 670	89 823	89 952	90 054	90 132	90 182	90 204	90 199	90 164	90 101	90 008
Yecapixtla	48 302	48 781	49 247	49 698	50 135	50 556	50 960	51 349	51 720	52 072	52 405
Zacatepec	33 166	33 053	32 932	32 802	32 664	32 517	32 362	32 199	32 026	31 846	31 656
Zacualpan	7 114	7 046	6 976	6 907	6 837	6 767	6 696	6 624	6 552	6 478	6 404
Temoac	13 407	13 443	13 476	13 505	13 531	13 552	13 570	13 583	13 593	13 598	13 598

Fuente: Proyecciones de población 2005-2050. CONAPO.

Hogares y calidad de las viviendas.

	Total de hogares	Viviendas particulares habitadas	Ocupantes	Promedio de ocupantes	Promedio de ocupantes por cuarto	con piso de material diferente de tierra	con piso de tierra
Amacuzac	3826	3775	15359	4.07	1.23	3299	444
Atlatlahucan	3251	3345	13861	4.14	1.29	2471	715
Axochiapan	7101	6909	30571	4.42	1.31	5287	1471
Ayala	17512	17377	69771	4.02	1.24	14471	2576
Coatlán del Río	2221	2199	8181	3.72	1.20	1786	395
Cuautla	39902	40489	159668	3.94	1.08	36050	2509
Cuernavaca	89212	93226	347455	3.73	0.90	83580	2318
Emiliano Zapata	17156	17420	68882	3.95	1.14	15241	1466
Huitzilac	3332	3447	14788	4.29	1.25	3106	141
Jantetelco	3302	3268	13811	4.23	1.26	2923	296
Jiutepec	43677	45793	181237	3.96	1.01	40747	1798
Jojutla	13250	13448	51586	3.84	1.09	11626	1210
Jonacatepec	3344	3151	13463	4.27	1.30	2744	369
Mazatepec	2419	2405	8766	3.64	1.15	2061	320
Miacatlán	5545	5385	22181	4.12	1.39	3996	1329
Ocuituco	3558	3528	15357	4.35	1.41	2804	709
Puente de Ixtla	13194	12774	56262	4.40	1.41	9311	3239
Temixco	24045	23649	98534	4.17	1.26	21035	2050
Tepalcingo	IN	5678	23209	4.09	1.25	4530	1112
Tepoztlán	8860	9033	36095	4.00	1.11	7886	728
Tetecala	1737	1722	6386	3.71	1.18	1410	279
Tetela del Volcán	3726	3694	17249	4.67	1.45	2399	1261
Tlalnepantla	1172	1335	5884	4.41	1.56	905	230
Tlaltizapán	11309	11191	44589	3.98	1.18	9189	1806
Tlaquiltenango	7641	7448	29370	3.94	1.18	6138	1225
Tlayacapan	3452	3229	14446	4.47	1.38	2718	448
Totolapan	2415	2355	9952	4.23	1.54	1664	667
Xochitepec	12221	12055	50401	4.18	1.33	10014	1762
Yautepec	20581	21351	84455	3.96	1.19	18054	1924
Yecapixtla	9037	8843	39832	4.50	1.46	7280	1330
Zacatepec	8885	8778	33489	3.82	1.03	7894	662
Zacualpan	1988	1968	7957	4.04	1.20	1808	151
Temoac	2809	2786	12438	4.46	1.49	2277	456

Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI.

Indicadores por localidad.
Población a mitad de año de localidades seleccionadas 2005-2030

(Localidades censales)

Nombre	Municipio	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Amacuzac	Amacuzac	5.143	5.076	4.981	4.885	4.791	4.702	4.612	4.524	4.436	4.348	4.265	4.180	4.100
San Gabriel las Palmas	Amacuzac	2.823	2.786	2.734	2.682	2.631	2.581	2.532	2.483	2.435	2.388	2.341	2.296	2.251
Atlatlahucan	Atlatlahucan	7.356	7.398	7.436	7.469	7.496	7.522	7.552	7.577	7.601	7.618	7.635	7.652	7.669
Axochiapan	Axochiapan	16.373	16.397	16.331	16.260	16.176	16.097	16.016	15.929	15.841	15.746	15.654	15.554	15.453
Atlachualoya	Axochiapan	3.181	3.185	3.172	3.158	3.143	3.127	3.111	3.094	3.077	3.059	3.040	3.021	3.002
Telixtac	Axochiapan	4.242	4.248	4.230	4.211	4.191	4.170	4.149	4.126	4.103	4.079	4.055	4.029	4.003
Ciudad Ayala	Ayala	6.243	6.262	6.246	6.228	6.209	6.188	6.166	6.143	6.119	6.093	6.067	6.039	6.011
Anenecuilco	Ayala	9.483	9.509	9.485	9.458	9.429	9.398	9.365	9.329	9.293	9.254	9.214	9.172	9.129
San Pedro Apatlaco	Ayala	12.181	12.215	12.184	12.151	12.114	12.076	12.024	11.980	11.936	11.890	11.841	11.782	11.726
Chinameca	Ayala	2.815	2.824	2.816	2.808	2.800	2.791	2.781	2.770	2.759	2.748	2.736	2.723	2.711
Huitzililla	Ayala	2.508	2.516	2.510	2.502	2.495	2.486	2.478	2.468	2.459	2.448	2.438	2.427	2.415
Xaloxtoc	Ayala	3.579	3.590	3.581	3.570	3.559	3.548	3.535	3.522	3.508	3.493	3.478	3.462	3.446
Moyotepec	Ayala	3.583	3.594	3.585	3.574	3.563	3.552	3.539	3.526	3.512	3.497	3.482	3.466	3.450
Tenextepango	Ayala	7.930	7.954	7.933	7.911	7.887	7.860	7.833	7.803	7.772	7.740	7.706	7.671	7.635
Coatlán del Río	Coatlán del Río	2.089	2.039	1.993	1.945	1.899	1.859	1.813	1.775	1.739	1.701	1.667	1.631	1.596
Cuautla	Cuautla	146.099	147.493	148.932	150.322	151.676	152.973	154.230	155.444	156.615	157.740	158.821	159.857	160.854
Peña Flores (Palo Verde)	Cuautla	3.744	3.780	3.817	3.853	3.887	3.920	3.953	3.984	4.014	4.043	4.070	4.097	4.123
Cuernavaca	Cuernavaca	333.918	336.542	339.387	342.129	344.765	347.297	349.728	352.052	354.284	356.413	358.443	360.384	362.223
Villa Santiago	Cuernavaca	2.861	2.883	2.907	2.931	2.954	2.975	2.996	3.016	3.035	3.053	3.071	3.087	3.103
Fraccionamiento Lomas de Ahuatlán	Cuernavaca	7.816	7.878	7.945	8.009	8.070	8.130	8.186	8.241	8.293	8.343	8.391	8.436	8.479
Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	39.497	40.867	42.348	43.830	45.307	46.778	48.246	49.710	51.167	52.618	54.062	55.500	56.927
Tepetzingo	Emiliano Zapata	1.538	1.591	1.649	1.707	1.764	1.822	1.879	1.936	1.992	2.049	2.105	2.161	2.217
Tetecalita	Emiliano Zapata	2.263	2.342	2.427	2.511	2.596	2.680	2.764	2.848	2.932	3.015	3.098	3.180	3.262
Tezoyuca	Emiliano Zapata	4.018	4.157	4.308	4.458	4.609	4.758	4.908	5.056	5.205	5.352	5.499	5.645	5.791
Tres de Mayo	Emiliano Zapata	17.263	17.862	18.510	19.157	19.803	20.446	21.088	21.727	22.364	22.998	23.630	24.257	24.882
Crucero Tezoyuca	Emiliano Zapata	3.081	3.188	3.304	3.419	3.534	3.649	3.764	3.878	3.991	4.105	4.217	4.329	4.441
Huitzilac	Huitzilac	4.162	4.167	4.201	4.235	4.268	4.299	4.330	4.359	4.388	4.417	4.444	4.470	4.495
Tres Marías	Huitzilac	5.454	5.461	5.502	5.553	5.594	5.637	5.674	5.713	5.749	5.787	5.824	5.859	5.887
Jantetelco	Jantetelco	4.061	4.069	4.064	4.058	4.051	4.043	4.035	4.025	4.015	4.004	3.992	3.979	3.966
Amayuca	Jantetelco	4.793	4.802	4.797	4.792	4.783	4.776	4.764	4.754	4.739	4.724	4.711	4.698	4.683
Jiutepec	Jiutepec	153.669	155.512	157.475	159.397	161.268	163.089	164.860	166.593	168.272	169.909	171.495	173.036	174.530
Calera Chica	Jiutepec	4.930	4.989	5.052	5.113	5.174	5.232	5.289	5.344	5.398	5.451	5.502	5.551	5.599
Progreso	Jiutepec	12.629	12.780	12.942	13.099	13.253	13.403	13.549	13.691	13.829	13.963	14.094	14.220	14.343
Independencia	Jiutepec	6.479	6.556	6.639	6.720	6.799	6.876	6.951	7.023	7.094	7.163	7.230	7.295	7.358
Jojutla	Jojutla	19.874	19.765	19.559	19.349	19.146	18.937	18.725	18.517	18.306	18.096	17.885	17.680	17.469
Higuerón	Jojutla	4.393	4.370	4.324	4.278	4.232	4.186	4.140	4.093	4.047	4.001	3.955	3.908	3.862
Pedro Amaro	Jojutla	5.130	5.103	5.049	4.996	4.942	4.888	4.834	4.780	4.726	4.672	4.618	4.564	4.510
Tehuixtla	Jojutla	5.983	5.950	5.888	5.826	5.763	5.700	5.637	5.574	5.511	5.448	5.385	5.322	5.259
Tequesquitengo	Jojutla	3.183	3.166	3.133	3.100	3.067	3.033	2.999	2.966	2.932	2.899	2.865	2.832	2.799
Tlaltenchi	Jojutla	4.836	4.810	4.760	4.710	4.659	4.608	4.557	4.506	4.455	4.404	4.353	4.302	4.252
UH. José María Morelos y Pavón	Jojutla	3.620	3.601	3.563	3.525	3.487	3.449	3.411	3.373	3.335	3.297	3.259	3.221	3.183
Jonacatepec	Jonacatepec	7.885	7.892	7.884	7.872	7.860	7.845	7.828	7.811	7.791	7.769	7.746	7.723	7.698
Tetelilla	Jonacatepec	2.924	2.927	2.923	2.919	2.914	2.909	2.903	2.896	2.889	2.881	2.873	2.864	2.855
Mazatepec	Mazatepec	4.602	4.601	4.556	4.510	4.469	4.421	4.376	4.329	4.280	4.235	4.188	4.138	4.091
Miacatlán	Miacatlán	7.412	7.345	7.282	7.217	7.153	7.087	7.021	6.954	6.887	6.819	6.750	6.682	6.613
Coatetelco	Miacatlán	8.700	8.622	8.549	8.470	8.395	8.319	8.240	8.162	8.082	8.003	7.923	7.843	7.761
Ocuituco	Ocuituco	4.610	4.628	4.634	4.637	4.643	4.648	4.652	4.653	4.657	4.658	4.657	4.657	4.653
Jumiltepec	Ocuituco	3.596	3.610	3.615	3.620	3.624	3.627	3.630	3.632	3.633	3.633	3.633	3.633	3.632
Puente de Ixtla	Puente de Ixtla	20.712	20.874	21.092	21.302	21.503	21.702	21.900	22.087	22.271	22.450	22.625	22.794	22.960
Tilzapotla	Puente de Ixtla	4.734	4.771	4.820	4.868	4.915	4.961	5.005	5.048	5.091	5.132	5.171	5.210	5.248
San José Vista Hermosa	Puente de Ixtla	4.079	4.111	4.153	4.195	4.235	4.274	4.313	4.350	4.386	4.422	4.456	4.489	4.522
Xoxocotla	Puente de Ixtla	19.838	19.994	20.200	20.401	20.598	20.789	20.975	21.156	21.333	21.505	21.671	21.833	21.991
Temixco	Temixco	90.368	91.441	92.644	93.825	94.981	96.112	97.215	98.296	99.346	100.377	101.380	102.361	103.314
Cuentepec	Temixco	3.573	3.615	3.663	3.710	3.755	3.800	3.844	3.886	3.928	3.969	4.008	4.047	4.085

Tepalcingo	Tepalcingo	11.163	11.091	10.946	10.802	10.661	10.517	10.375	10.234	10.091	9.952	9.807	9.667	9.530
Atotonilco	Tepalcingo	3.034	3.014	2.975	2.936	2.897	2.858	2.819	2.781	2.742	2.704	2.665	2.627	2.589
Ixtlilco el Grande	Tepalcingo	3.010	2.990	2.952	2.913	2.875	2.836	2.798	2.759	2.721	2.683	2.645	2.607	2.569
Tepoztlán	Tepoztlán	15.259	15.561	15.909	16.263	16.614	16.962	17.314	17.658	17.997	18.342	18.678	19.019	19.347
Santa Catarina	Tepoztlán	4.245	4.328	4.426	4.524	4.622	4.719	4.815	4.911	5.007	5.102	5.196	5.289	5.382
San Juan Tlacotenco	Tepoztlán	1.846	1.883	1.926	1.968	2.011	2.053	2.095	2.137	2.179	2.220	2.261	2.301	2.342
Unidad Habitacional Rinconada Acolapa	Tepoztlán	3.577	3.648	3.731	3.814	3.896	3.978	4.059	4.140	4.221	4.301	4.380	4.459	4.537
Tetecala	Tetecala	4.606	4.559	4.493	4.431	4.365	4.300	4.236	4.174	4.111	4.045	3.983	3.921	3.858
Tetela del Volcán	Tetela del Volcán	9.127	9.219	9.329	9.436	9.540	9.642	9.747	9.845	9.943	10.038	10.132	10.225	10.317
Hueyapan (San Andrés Hueyapan)	Tetela del Volcán	6.062	6.124	6.196	6.267	6.336	6.405	6.472	6.538	6.604	6.667	6.730	6.792	6.851
Tlalnepantla	Tlalnepantla	3.317	3.327	3.350	3.372	3.394	3.415	3.433	3.454	3.472	3.491	3.510	3.525	3.543
Tlaltizapán	Tlaltizapán	9.995	9.998	9.973	9.944	9.914	9.882	9.847	9.811	9.772	9.731	9.689	9.645	9.599
Huategalco	Tlaltizapán	3.079	3.080	3.072	3.063	3.054	3.044	3.033	3.022	3.010	2.998	2.985	2.971	2.957
Ticumán	Tlaltizapán	3.633	3.634	3.625	3.615	3.604	3.592	3.579	3.566	3.552	3.537	3.522	3.506	3.489
Santa Rosa Treinta	Tlaltizapán	16.641	16.649	16.604	16.563	16.510	16.455	16.393	16.331	16.273	16.202	16.132	16.058	15.989
Tlaquiltenango	Tlaquiltenango	17.793	17.754	17.624	17.482	17.344	17.202	17.061	16.916	16.767	16.618	16.467	16.315	16.164
Tlayacapan	Tlayacapan	7.473	7.547	7.658	7.764	7.869	7.971	8.074	8.174	8.272	8.371	8.468	8.562	8.656
Totolapan	Totolapan	6.090	6.247	6.427	6.605	6.782	6.958	7.135	7.309	7.483	7.656	7.827	7.997	8.166
Nepopualco	Totolapan	1.961	2.012	2.069	2.127	2.184	2.241	2.297	2.354	2.410	2.465	2.520	2.575	2.630
Xochitepec	Xochitepec	16.534	17.042	17.614	18.188	18.759	19.325	19.891	20.452	21.015	21.572	22.127	22.680	23.224
Alpuyeca	Xochitepec	7.820	8.061	8.332	8.602	8.871	9.140	9.407	9.674	9.939	10.202	10.465	10.726	10.985
Atlacholoaya	Xochitepec	3.722	3.836	3.965	4.094	4.222	4.350	4.477	4.604	4.730	4.855	4.980	5.104	5.228
Chiconcuac	Xochitepec	6.496	6.696	6.921	7.146	7.370	7.593	7.815	8.036	8.256	8.475	8.693	8.910	9.125
UH. José María Morelos y Pavón	Xochitepec	9.154	9.436	9.753	10.069	10.385	10.699	11.012	11.324	11.634	11.943	12.250	12.555	12.858
Centro de Readaptación Social de Atlacholoaya	Xochitepec	2.825	2.912	3.009	3.107	3.204	3.301	3.398	3.494	3.590	3.685	3.780	3.874	3.968
Yautepec de Zaragoza	Yautepec	40.072	40.240	40.456	40.662	40.857	41.037	41.217	41.372	41.522	41.668	41.804	41.926	42.033
Los Arcos	Yautepec	5.287	5.309	5.338	5.365	5.390	5.415	5.437	5.459	5.479	5.497	5.515	5.531	5.546
Cocoyoc	Yautepec	9.098	9.137	9.186	9.232	9.276	9.318	9.357	9.394	9.429	9.461	9.491	9.519	9.544
Oaxtepec	Yautepec	6.238	6.264	6.298	6.330	6.360	6.389	6.415	6.441	6.464	6.486	6.507	6.526	6.544
La Joya	Yautepec	12.486	12.538	12.606	12.670	12.730	12.788	12.841	12.892	12.939	12.983	13.025	13.063	13.098
Yecapixtla	Yecapixtla	14.558	14.792	15.020	15.236	15.455	15.674	15.886	16.096	16.294	16.499	16.696	16.888	17.080
Achichipico	Yecapixtla	2.005	2.038	2.069	2.099	2.130	2.159	2.188	2.217	2.245	2.273	2.300	2.327	2.353
Juan Morales	Yecapixtla	11.561	11.749	11.927	12.103	12.276	12.446	12.614	12.779	12.942	13.101	13.258	13.413	13.564
Xochitlán	Yecapixtla	2.244	2.281	2.316	2.350	2.383	2.417	2.449	2.481	2.513	2.544	2.574	2.604	2.634
Zacatepec	Zacatepec	21.472	21.497	21.499	21.496	21.487	21.472	21.448	21.419	21.389	21.349	21.305	21.259	21.204
San Nicolás Galeana	Zacatepec	10.171	10.183	10.185	10.183	10.178	10.170	10.160	10.147	10.131	10.113	10.092	10.069	10.044
Zacualpan	Zacualpan	3.182	3.189	3.165	3.140	3.115	3.089	3.064	3.038	3.012	2.986	2.960	2.933	2.906
Tlacotepec	Zacualpan	4.540	4.550	4.515	4.480	4.443	4.409	4.373	4.335	4.297	4.260	4.222	4.185	4.147
Temoac	Temoac	5.253	5.277	5.306	5.336	5.365	5.394	5.421	5.446	5.470	5.492	5.515	5.535	5.556
Amilcingo	Temoac	3.232	3.247	3.267	3.285	3.303	3.320	3.336	3.352	3.366	3.381	3.394	3.407	3.419
Huazulco	Temoac	3.110	3.124	3.143	3.160	3.178	3.194	3.210	3.225	3.239	3.253	3.266	3.278	3.290

Nombre	Municipio	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Amacuzac	Amacuzac	4.020	3.942	3.865	3.786	3.713	3.640	3.565	3.492	3.424	3.356	3.288	3.218	3.156
San Gabriel las Palmas	Amacuzac	2.207	2.163	2.121	2.079	2.038	1.997	1.958	1.918	1.880	1.842	1.804	1.768	1.731
Atlatlahucan	Atlatlahucan	7.681	7.692	7.701	7.707	7.714	7.718	7.720	7.716	7.711	7.704	7.695	7.686	7.672
Axochiapan	Axochiapan	15.350	15.246	15.138	15.032	14.918	14.804	14.684	14.565	14.440	14.317	14.187	14.052	13.917
Atlachahualoya	Axochiapan	2.982	2.962	2.941	2.919	2.898	2.875	2.852	2.829	2.805	2.781	2.755	2.730	2.704
Telixtac	Axochiapan	3.977	3.950	3.922	3.894	3.865	3.835	3.804	3.773	3.741	3.708	3.675	3.641	3.606
Ciudad Ayala	Ayala	5.982	5.951	5.920	5.887	5.854	5.820	5.784	5.747	5.709	5.670	5.630	5.588	5.546
Anenecuilco	Ayala	9.084	9.038	8.990	8.941	8.890	8.838	8.784	8.728	8.670	8.611	8.550	8.487	8.422
San Pedro Apatlaco	Ayala	11.672	11.609	11.547	11.490	11.417	11.354	11.281	11.212	11.138	11.062	10.981	10.899	10.820

Chinameca	Ayala	2.697	2.684	2.669	2.655	2.640	2.624	2.608	2.592	2.575	2.557	2.539	2.520	2.501
Huitzililla	Ayala	2.403	2.391	2.379	2.366	2.352	2.338	2.324	2.309	2.294	2.278	2.262	2.246	2.228
Xaloxtoc	Ayala	3.429	3.412	3.394	3.375	3.356	3.336	3.316	3.295	3.273	3.251	3.228	3.204	3.179
Moyotepec	Ayala	3.433	3.416	3.398	3.379	3.360	3.340	3.320	3.299	3.277	3.254	3.231	3.207	3.183
Tenextepango	Ayala	7.598	7.559	7.520	7.478	7.436	7.392	7.347	7.300	7.252	7.202	7.151	7.099	7.045
Coatlán del Río	Coatlán del Río	1.567	1.535	1.504	1.478	1.450	1.425	1.397	1.376	1.350	1.329	1.306	1.288	1.267
Cuautla	Cuautla	161.812	162.719	163.579	164.396	165.162	165.874	166.531	167.129	167.674	168.153	168.575	168.939	169.237
Peña Flores (Palo Verde)	Cuautla	4.147	4.170	4.192	4.213	4.233	4.251	4.268	4.283	4.297	4.310	4.320	4.330	4.337
Cuernavaca	Cuernavaca	363.973	365.616	367.151	368.592	369.918	371.128	372.225	373.190	374.031	374.746	375.330	375.781	376.089
Villa Santiago Fraccionamiento Lomas de Ahuatlán	Cuernavaca	3.118	3.132	3.145	3.158	3.169	3.179	3.189	3.197	3.204	3.210	3.215	3.219	3.222
Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	8.520	8.558	8.595	8.628	8.659	8.688	8.713	8.736	8.755	8.772	8.786	8.796	8.804
Tepetzingo	Emiliano Zapata	58.346	59.758	61.154	62.538	63.911	65.266	66.601	67.918	69.215	70.486	71.738	72.961	74.157
Tetecalita	Emiliano Zapata	2.272	2.327	2.381	2.435	2.489	2.541	2.594	2.645	2.695	2.745	2.793	2.841	2.888
Tezoyuca	Emiliano Zapata	3.343	3.424	3.504	3.583	3.662	3.740	3.816	3.892	3.966	4.039	4.110	4.181	4.249
Tres de Mayo Crucero Tezoyuca	Emiliano Zapata	5.935	6.078	6.221	6.362	6.501	6.639	6.775	6.909	7.040	7.170	7.297	7.422	7.543
Huitzilac	Huitzilac	25.503	26.119	26.729	27.335	27.934	28.526	29.111	29.686	30.252	30.809	31.355	31.890	32.413
Tres Marías	Huitzilac	4.552	4.661	4.770	4.879	4.985	5.091	5.195	5.298	5.399	5.499	5.596	5.691	5.785
Jantetelco	Jantetelco	4.519	4.542	4.564	4.585	4.605	4.624	4.642	4.658	4.672	4.686	4.697	4.708	4.716
Amayuca	Jantetelco	5.925	5.958	5.981	6.010	6.038	6.061	6.082	6.102	6.126	6.140	6.153	6.170	6.184
Jiutepec	Jiutepec	3.952	3.937	3.921	3.905	3.888	3.869	3.851	3.831	3.810	3.789	3.766	3.743	3.718
Calera Chica	Jiutepec	4.665	4.646	4.628	4.609	4.590	4.570	4.547	4.523	4.496	4.475	4.448	4.417	4.391
Progreso	Jiutepec	175.974	177.370	178.710	179.997	181.234	182.407	183.520	184.568	185.548	186.461	187.299	188.073	188.769
Independencia	Jiutepec	5.645	5.690	5.733	5.774	5.814	5.852	5.887	5.921	5.952	5.982	6.009	6.033	6.056
Jojutla	Jojutla	14.462	14.576	14.687	14.793	14.894	14.991	15.082	15.168	15.249	15.324	15.393	15.456	15.513
Higuerón	Jojutla	7.419	7.478	7.534	7.589	7.641	7.690	7.737	7.781	7.823	7.861	7.897	7.929	7.958
Pedro Amaro	Jojutla	17.260	17.055	16.848	16.639	16.433	16.227	16.021	15.813	15.610	15.398	15.192	14.984	14.774
Tehuixtla	Jojutla	3.816	3.771	3.725	3.679	3.633	3.588	3.542	3.496	3.450	3.404	3.358	3.312	3.266
Tequesquitengo	Jojutla	4.457	4.403	4.349	4.296	4.243	4.189	4.136	4.082	4.029	3.975	3.922	3.868	3.814
UH. José María Morelos y Pavón	Jojutla	5.197	5.134	5.072	5.010	4.948	4.885	4.823	4.761	4.698	4.636	4.573	4.511	4.448
Jonacatepec	Jonacatepec	2.765	2.732	2.699	2.666	2.633	2.600	2.566	2.533	2.500	2.467	2.433	2.400	2.367
Tetelilla	Jonacatepec	4.201	4.151	4.100	4.050	4.000	3.949	3.899	3.849	3.798	3.748	3.697	3.646	3.596
Mazatepec	Mazatepec	3.145	3.107	3.069	3.032	2.994	2.956	2.919	2.881	2.843	2.805	2.767	2.729	2.691
Miacatlán	Miacatlán	7.671	7.642	7.613	7.581	7.548	7.512	7.476	7.439	7.399	7.358	7.313	7.267	7.219
Coatetelco	Miacatlán	2.845	2.834	2.823	2.811	2.799	2.786	2.773	2.759	2.744	2.728	2.712	2.695	2.677
Ocuituco	Ocuituco	4.041	3.992	3.945	3.899	3.848	3.797	3.749	3.698	3.649	3.599	3.547	3.498	3.445
Jumiltepec	Ocuituco	6.543	6.473	6.403	6.333	6.262	6.190	6.119	6.046	5.973	5.900	5.826	5.751	5.676
Puente de Ixtla	Puente de Ixtla	7.681	7.599	7.514	7.434	7.353	7.265	7.181	7.098	7.010	6.924	6.837	6.746	6.664
Tilzapotla	Puente de Ixtla	4.652	4.648	4.643	4.638	4.634	4.628	4.620	4.610	4.601	4.588	4.576	4.560	4.545
San José Vista Hermosa	Puente de Ixtla	3.630	3.627	3.624	3.620	3.615	3.610	3.603	3.596	3.588	3.579	3.569	3.558	3.546
Xoxocotla	Puente de Ixtla	23.118	23.271	23.418	23.560	23.698	23.821	23.947	24.061	24.166	24.263	24.357	24.440	24.513
Temixco	Temixco	5.284	5.319	5.353	5.385	5.416	5.446	5.473	5.499	5.524	5.546	5.567	5.586	5.603
Cuentepec	Temixco	4.553	4.583	4.612	4.640	4.667	4.692	4.716	4.739	4.760	4.779	4.797	4.813	4.827
Tepalcingo	Tepalcingo	22.143	22.290	22.431	22.567	22.697	22.821	22.937	23.046	23.148	23.242	23.329	23.408	23.478
Atotonilco	Tepalcingo	104.248	105.146	106.022	106.866	107.684	108.463	109.214	109.923	110.596	111.238	111.836	112.392	112.908
Ixtiilco el Grande	Tepalcingo	4.121	4.157	4.192	4.225	4.257	4.288	4.318	4.346	4.373	4.398	4.422	4.444	4.464
Tepoztlán	Tepoztlán	9.388	9.252	9.111	8.976	8.840	8.702	8.566	8.430	8.295	8.162	8.028	7.892	7.760
Santa Catarina	Tepoztlán	2.551	2.514	2.476	2.439	2.402	2.365	2.328	2.291	2.254	2.218	2.181	2.145	2.109
	Tepoztlán	2.532	2.494	2.457	2.420	2.383	2.347	2.310	2.274	2.237	2.201	2.165	2.129	2.093
	Tepoztlán	19.683	20.007	20.330	20.648	20.960	21.272	21.578	21.874	22.163	22.447	22.732	22.998	23.259
	Tepoztlán	5.474	5.565	5.654	5.743	5.831	5.917	6.001	6.084	6.165	6.244	6.321	6.397	6.469

San Juan Tlacotenco Unidad Habitacional Rinconada Acolapa	Tepoztlán	2.382	2.421	2.460	2.499	2.537	2.574	2.611	2.647	2.682	2.717	2.750	2.783	2.815
Tetecala	Tepoztlán	4.614	4.691	4.766	4.841	4.915	4.988	5.059	5.129	5.197	5.264	5.329	5.392	5.453
Tetecala	Tetecala	3.797	3.736	3.673	3.616	3.557	3.495	3.437	3.378	3.319	3.262	3.203	3.146	3.088
Tetela del Volcán Hueyapan (San Andrés Hueyapan)	Tetela del Volcán	10.405	10.491	10.580	10.658	10.741	10.817	10.892	10.962	11.032	11.097	11.159	11.216	11.269
Tlalnepantla	Tlalnepantla	6.911	6.969	7.025	7.080	7.133	7.184	7.234	7.281	7.326	7.370	7.410	7.449	7.485
Tlaltizapán	Tlaltizapán	3.559	3.575	3.589	3.604	3.616	3.627	3.640	3.649	3.659	3.668	3.676	3.682	3.689
Tlaltizapán	Tlaltizapán	9.552	9.503	9.452	9.399	9.345	9.288	9.230	9.169	9.107	9.042	8.975	8.906	8.835
Huatecalco	Tlaltizapán	2.942	2.927	2.911	2.895	2.878	2.861	2.843	2.824	2.805	2.785	2.765	2.743	2.722
Ticumán	Tlaltizapán	3.472	3.454	3.436	3.417	3.397	3.376	3.355	3.333	3.310	3.287	3.263	3.237	3.212
Santa Rosa Treinta	Tlaltizapán	15.905	15.823	15.735	15.653	15.558	15.463	15.368	15.270	15.163	15.054	14.943	14.830	14.715
Tlaquiltenango TI ayacapan	Tlaquiltenango	16.009	15.856	15.696	15.542	15.379	15.220	15.059	14.894	14.731	14.561	14.394	14.221	14.050
Totolapan	Tlayacapan	8.746	8.837	8.925	9.010	9.097	9.180	9.256	9.336	9.406	9.477	9.547	9.612	9.673
Totolapan	Totolapan	8.332	8.501	8.665	8.827	8.988	9.145	9.303	9.454	9.606	9.753	9.898	10.040	10.175
Nepopualco	Totolapan	2.684	2.737	2.790	2.843	2.895	2.946	2.996	3.045	3.093	3.141	3.187	3.232	3.277
Xochitepec	Xochitepec	23.771	24.308	24.843	25.374	25.896	26.416	26.926	27.426	27.920	28.409	28.885	29.343	29.800
Alpuyeca	Xochitepec	11.242	11.498	11.751	12.001	12.249	12.494	12.735	12.973	13.206	13.436	13.660	13.880	14.095
Atlacholoaya	Xochitepec	5.350	5.472	5.592	5.711	5.829	5.946	6.061	6.174	6.285	6.394	6.501	6.606	6.708
Chiconcuac UH. José María Morelos y Pavón	Xochitepec	9.339	9.551	9.761	9.970	10.176	10.379	10.579	10.777	10.971	11.161	11.348	11.530	11.709
Centro de Readaptación Social de Atlacholoaya Yautepec de Zaragoza	Xochitepec	13.160	13.459	13.755	14.048	14.339	14.625	14.908	15.186	15.459	15.727	15.990	16.248	16.499
Los Arcos	Yautepec	4.061	4.153	4.244	4.335	4.425	4.513	4.600	4.686	4.770	4.853	4.934	5.014	5.091
Yautepec	Yautepec	42.139	42.232	42.316	42.387	42.445	42.495	42.534	42.557	42.567	42.566	42.548	42.519	42.472
Cocoyoc	Yautepec	5.560	5.572	5.583	5.592	5.600	5.607	5.611	5.614	5.616	5.616	5.613	5.609	5.604
Oaxtepec	Yautepec	9.568	9.589	9.607	9.624	9.638	9.649	9.657	9.662	9.665	9.664	9.660	9.654	9.644
La Joya	Yautepec	6.560	6.574	6.587	6.598	6.608	6.615	6.621	6.625	6.626	6.626	6.623	6.619	6.612
Yecapixtla	Yautepec	13.130	13.159	13.185	13.207	13.226	13.241	13.252	13.260	13.263	13.262	13.257	13.248	13.234
Yecapixtla	Yecapixtla	17.267	17.452	17.630	17.805	17.975	18.136	18.299	18.454	18.602	18.741	18.877	19.006	19.127
Achichipico	Yecapixtla	2.379	2.404	2.429	2.453	2.476	2.499	2.521	2.542	2.562	2.582	2.601	2.618	2.635
Juan Morales	Yecapixtla	13.713	13.858	14.000	14.139	14.274	14.405	14.531	14.653	14.771	14.883	14.991	15.093	15.189
Xochitlán	Yecapixtla	2.662	2.691	2.718	2.745	2.771	2.797	2.821	2.845	2.868	2.890	2.911	2.930	2.949
Zacatepec San Nicolás Galeana	Zacatepec	21.146	21.084	21.016	20.945	20.870	20.787	20.701	20.607	20.508	20.404	20.295	20.182	20.060
Zacualpan	Zacatepec	10.017	9.988	9.956	9.922	9.886	9.847	9.805	9.761	9.714	9.666	9.614	9.560	9.503
Zacualpan	Zacualpan	2.879	2.852	2.825	2.798	2.771	2.743	2.715	2.688	2.659	2.631	2.602	2.573	2.543
Tlacotepec	Zacualpan	4.108	4.069	4.032	3.994	3.952	3.914	3.875	3.834	3.794	3.752	3.713	3.671	3.630
Temoac	Temoac	5.575	5.592	5.609	5.624	5.636	5.648	5.659	5.668	5.676	5.681	5.686	5.688	5.688
Amilcingo	Temoac	3.431	3.442	3.452	3.461	3.469	3.477	3.484	3.489	3.494	3.497	3.500	3.501	3.501
Huazulco	Temoac	3.301	3.311	3.321	3.330	3.338	3.345	3.352	3.357	3.361	3.365	3.367	3.368	3.368

Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.